



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Jueves 11 de febrero	Número 28

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Secretaría General. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Burgos núm. 3. 1702/2009. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
 - De Burgos núm. 1. 514/2009. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 2. 840/2009. Págs. 3 y 4.
 - De Burgos núm. 3. 690/2009. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Nueva redacción al artículo 3.º, tablas salariales del año 2010, anexo CAP y anexo I.P.C. 2010, del convenio colectivo estatutario del sector provincial de «Ópticas optométricas de la provincia de Burgos». Págs. 4 y ss.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Minas. Pág. 8.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Aranda de Duero. Secretaría General. Bases para la contratación temporal de 1 Animador Cultural en Actividades Turísticas, Grupo III, con destino a la Oficina de Turismo de este Ayuntamiento. Págs. 9 y ss.
 - Quintanavides. Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.166. Págs. 11 y 12.
 - Castrillo de la Reina. Pág. 12.
 - Villadiego. Constitución de un coto de caza en Quintanilla de la Presa-Icedo. Págs. 13 y ss.
 - Villariego. Pág. 19.
- JUNTAS VECINALES.
 - Olmillos de Sasamón. Pág. 19.
- MANCOMUNIDADES.
 - Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles (Lerma, Solarana, Tordómar, Zael y Nebreda). Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 20 y ss.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 27.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Págs. 27 y 28.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Pág. 28.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Coruña. Págs. 28 y 29.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Granada. Pág. 29.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Págs. 29 y 30.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 30.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Págs. 30 y 31.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Tarragona. Pág. 31.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Pág. 32.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 32.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 33 y ss.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 1188/2009. Págs. 35 y 36.
 - De Burgos núm. 3. 69/2010. Pág. 36.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Miranda de Ebro. Lugares en que se encuentra expuesta al público la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición de 2 plazas de Bombero del Servicio contra Incendios y fechas de realización de las pruebas. Pág. 36.
 - Espinosa de los Monteros. Pág. 36.
 - Cabezón de la Sierra. Pág. 36.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
39/2010	Acuerdo de iniciación	Isaac Gestoso Ferrero	20179579T	C/ El Sol, 6 - Sestao (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
2318/2009	Acuerdo de iniciación	Abdelilah Chattibi	X6415169D	C/ Alfonso VI, 72-4 Iz. - Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 20 de enero de 2010. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

201000545/595. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
5/2010	Acuerdo de iniciación	Jonatan Fernández Austri	71344260P	C/ Pérez Galdós, 9-6 DC - Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
11/2010	Acuerdo de iniciación	José María Vesga Díaz	71342469B	C/ Juan Urbina, 2-1 DC - Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
14/2010	Acuerdo de iniciación	Angel Valdés Larrañaga	24400586R	C/ Kalebarria, 17-5 - Durango (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	300,52
16/2010	Acuerdo de iniciación	Gori Jiménez Jiménez	72792815T	C/ La Fuente, 6-3 - Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
20/2010	Acuerdo de iniciación	Angel de las Heras Blanco	71345359A	C/ Concepción Arenal, 36-1 IZ Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
28/2010	Acuerdo de iniciación	Rafael Cerreduela Fernández	72757768M	C/ Camino de los Pinos, 18 Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
89/2010	Acuerdo de iniciación	Mhnea Petrus Florei	X8810787Q	C/ República Dominicana, 12 Bj. (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
2322/2009	Acuerdo de iniciación	Arkaitz Castillo Martínez de Trespuentes	72739150V	C/ Baztintxulo, 12-3 IZ - Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 25 de enero de 2010. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

201000579/634. – 42,00

Habiendo resultado imposible notificar la resolución del recurso de alzada, en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecu-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

tividad de la sanción impuesta. El expediente se encuentra en el Departamento de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno.

Se notifica lo siguiente:

Resolución dictada en el Ministerio del Interior del recurso de alzada interpuesto por don Gregorio Domingo Pérez, con N.I.F. 13043463W y domicilio en calle La Puebla, 38-1.º C, en Burgos, expediente número 787/2009 tramitado por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Burgos, a 21 de enero de 2010. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

201000535/596. – 34,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1702/2009.
Sobre: Otras materias.
De: María del Castillo Martínez Jato.
Procuradora: Doña Luisa Fernanda Escudero Alonso.
Contra: Felipe Sedano Sánchez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 68/10. – En la ciudad de Burgos, a 21 de enero de 2010.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal n.º 1702/09 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante María del Castillo Martínez Jato, representada por

la Procuradora señora Escudero Alonso y asistida de la Letrado señora Díez Agúndez, y de otra, como demandado Felipe Sedano Sánchez, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Escudero Alonso, en representación de María del Castillo Martínez Jato contra Felipe Sedano Sánchez, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento concertado entre las partes en relación a la vivienda sita en la calle San Pedro y San Felices, n.º 19-6.º D, de Burgos, dando lugar al desahucio solicitado, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no desaloja voluntariamente dicha finca, confirmando a tal efecto la fecha precedentemente señalada; e igualmente debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de siete mil doscientos treinta y cinco con treinta y tres (7.235,33) euros, adeudada a la fecha de celebración de la vista (21 de enero de 2010), incrementada con las rentas y gastos que sigan devengándose hasta la entrega efectiva del inmueble a la demandante, con más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia; y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Unase la presente al libro registro de sentencias y autos definitivos civiles de este Juzgado y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Deberá igualmente cumplirse con lo dispuesto en el art. 449.1 de la LEC.

De conformidad con la D.A. 15.ª de la L.O.P.J., para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente indicando en el campo «concepto» el código «02 Civil-Apelación» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Felipe Sedano Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 21 de enero de 2010. – El Secretario (ilegible).

201000536/672. – 110,00

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 514/2009-Y.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 514/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 431/09. – En Burgos, a 21 de octubre de 2009.

Vistos por doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el n.º 514/09 por estafa, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, José Muela Santamaría, como denunciante, y Julio de la Serna García, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio de la Serna García como autor de una falta de estafa del art. 623-4 del Código Penal a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 6 euros (total 180 euros) con responsabilidad personal subsidiaria caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, condenándole igualmente al pago de las costas procesales y a que indemnice a José Muela Santamaría en la suma de 378 euros más los intereses legales y pago de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Julio de la Serna García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 25 de enero de 2010. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

201000639/673. – 58,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 840/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Javier Gil Pérez.

Demandados: Climatización Otip, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 840/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Gil Pérez contra la empresa Climatización Otip, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 840/2009.

Sentencia n.º 545/09.

En la ciudad de Burgos, a 18 de diciembre de 2009.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Francisco Javier Gil Pérez, que comparece representado por el Letrado don Luis Mariscal Pérez y de otra como demandados Climatización Otip, S.L. y Fogasa, que no comparecen.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por Francisco Javier Gil Pérez contra Climatización Otip, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Climatización Otip, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 5.112,80 euros por el concepto expresado en esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Cré-

dito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado con el n.º 1073/0000/65/840/09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Climatización Otip, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 27 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201000638/674. – 110,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 690/2009.

Número ejecución: 1/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eva María Ortiz Martínez.

Demandados: Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L., Construcciones Riveiro & Almeida, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva María Ortiz Martínez contra las empresa Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Riveiro & Almeida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Eva María Ortiz Martínez contra Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Riveiro & Almeida, S.L., por un importe de 6.225,04 euros de principal e intereses de mora, más 1.244,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Requiriéndose a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Banesto), calle Miranda, sita en Burgos, al número 1717/0000/64/0001/10, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al embargo de sus bienes.

Tercero. – Líbrese oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial del demandado y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribeiro e Silva 2007, S.L. y Construcciones Riveiro & Almeida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 27 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201000637/675. – 76,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 22 de enero de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de nueva redacción al artículo 3.º, tablas salariales del año 2010, anexo CAP (complemento ad personam 2010 mensual) y anexo paga I.P.C. 2010, del convenio colectivo estatutario del sector provincial de «Ópticas optométricas de la provincia de Burgos». Convenio Colectivo 0900445.

Visto el acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2009, recibido en esta Oficina el día 7 de enero de 2010, suscrito por la Asociación Provincial de Empresas de Ópticas y el Sindicato Unión Sindical Obrera, por el que se establece la publicación de nueva redacción al artículo 3.º, tablas salariales del año 2010, anexo CAP (complemento ad personam 2010 mensual) y anexo paga I.P.C. 2010, del convenio colectivo estatutario del sector provincial de «Ópticas optométricas de la provincia de Burgos», del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 3 de abril de 2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 76 de fecha 24 de abril de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (B.O.E. de 6-06-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 22 de enero de 2010. – La Jefe accidental de la Oficina Territorial de Trabajo, Purificación Gutiérrez Gallego.

201000589/637. – 420,00

* * *

ACTA N.º 6

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA
DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATUTARIO DE OPTICA
OPTOMETRICA 2003-2014

28 de diciembre de 2009

En Burgos, a 28 de diciembre de 2009, se reúne a las 21 horas 11 minutos, en la 2.ª convocatoria, en la sede social de la APEOB, calle Laín Calvo, 28, de Burgos, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Estatutario de Optica Optométrica de Burgos.

Asisten:

– Por Unión Sindical Obrera (U.S.O.), como comisionados: Don Valentín Santos Revilla y don Francisco Obregón González.

– Por la Asociación Provincial de Empresas de Optica de Burgos (APEOB), como comisionados: Doña Henar Conde Arce, don Luis Angel Merino Rojo y don Juan José Saiz García.

– Por la Asociación Provincial de Empresas de Optica de Burgos (APEOB), como asesores: Don Carlos Frühbeck Frühbeck y don Javier Alonso Vicario.

– Presidente de la Comisión: Don Juan José Saiz Rodríguez.

– Secretario de la Comisión: Don Miguel A. Arnaiz Santos.

Después de un intercambio de opiniones y por unanimidad, se acuerda:

1. Dar una nueva redacción al artículo 3.º del Convenio Colectivo Estatutario de Optica Optométrica 2003-2014, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 3.º – El personal afectado por este convenio se clasificará en razón a su dedicación profesional principal en los siguientes grupos y categorías:

a) Profesionales con titulación universitaria.

– Optico-Optometrista regentando óptica: Organizará, dirigirá y coordinará cómo llevar el trabajo técnico profesional de un gabinete o establecimiento de óptica-optométrica y responderá del cumplimiento de las normas legales de las actividades profesionales que en él se ejerzan, para lo que debe contar con la colaboración de la empresa.

La organización, dirección y coordinación de cómo llevar el trabajo técnico profesional, será compatible al libre ejercicio de la profesión de Optico-Optometrista.

Dirigirá el trabajo profesional de los demás Opticos-Optometristas, si los hubiera y, particularmente, organizará la formación de Opticos-Optometristas recién posgraduados en prácticas de formación continuada, si los hubiera, así como la dirección y supervisión técnica de cuantas personas auxiliares colaboren en la actividad profesional, además de poder realizar el cometido propio de un encargado, según el texto de este convenio, artículo 3. b).

Cada gabinete o establecimiento de óptica y optometría tendrá, al menos, un Optico-Optometrista regentando óptica y cuando en un establecimiento de óptica-optométrica o gabinete de optometría haya contratado sólo un Optico-Optometrista, se le considerará a efectos de retribución y de responsabilidad laboral-profesional como el de Optico-Optometrista regentando óptica, salvo que el titular o un familiar del titular del I.A.E., o si la propiedad es una sociedad, un socio o partícipe que esté dado de alta como trabajador autónomo en el sistema de Seguridad Social, sea Optico-Optometrista colegiado, y sea él el que organice, dirija y coordine cómo llevar el trabajo técnico profesional del gabinete o establecimiento de óptica-optométrica.

Optico-Optometrista sin regentar: Ejercerá las actividades del Optico-Optometrista bajo su responsabilidad profesional personal y la dirección del Optico-Optometrista que regente el gabinete o establecimiento de óptica-optométrica.

Para hacer o poder tener en vigor un contrato de Optico-Optometrista sin regentar, es necesario que el establecimiento de óptica tenga en todo momento contratado a un Optico-Optometrista regentando óptica, salvo que el titular o un familiar del titular del I.A.E., o si la propiedad es una sociedad, un socio o partícipe que esté dado de alta como trabajador autónomo en el Sistema de Seguridad Social sea Optico-Optometrista colegiado, y sea él el que organice, dirija y coordine cómo llevar el trabajo técnico profesional del gabinete o establecimiento de óptica-optométrica.

Si el gabinete o establecimiento de óptica-optométrica no tienen nada más que un Optico-Optometrista y el mismo está contratado mediante contrato de trabajo, éste tendrá a todos los efectos de este convenio la categoría de Optico-Optometrista regentando óptica.

– Optico-Optometrista recién posgraduado en prácticas de formación continuada: Bajo la dirección del Optico-Optometrista que regente el gabinete o establecimiento de óptica-optométrica, ejercerá las actividades propias del Optico-Optometrista. Su diplomatura o titulación para colegiarse no debe tener una fecha superior a 4 años en el momento de la firma del contrato. Para hacer o poder tener en vigor un contrato de Optico-Optometrista recién posgraduado en prácticas de formación continuada, es necesario que el establecimiento de óptica tenga en todo momento contratado a un Optico-Optometrista regentando óptica, salvo que el titular o un familiar del titular del I.A.E., o si la propiedad es una sociedad, un socio o partícipe que esté dado de alta como trabajador autónomo en el Sistema de Seguridad Social, sea Optico-Optometrista y sea él el que organice, dirija y coordine cómo llevar el trabajo técnico profesional del gabinete o establecimiento de óptica-optométrica.

– Optico-Optometrista colegiado, suplente del Optico-Optometrista regentando óptica: En los casos en que el Optico-Optometrista colegiado regente esté de vacaciones, permiso o baja por enfermedad o accidente y la empresa no tenga otro Optico-Optometrista, se podrá contratar para estos supuestos un Optico-Optometrista para que en todo momento haya un Optico-Optometrista colegiado al frente del establecimiento por medio de un contrato de trabajo por el periodo que esté ausente el Optico-Optometrista, y de acuerdo con la legislación vigente, cobrándose en el periodo de suplencia conforme la categoría de Optico-Optometrista sin regentar.

b) Auxiliares de óptica y optometría con titulación de F.P. o sin titulación de Formación Profesional.

– Encargado: Tiene a su cargo un establecimiento de óptica con condiciones de mando y conocimiento para realizar todo lo relacionado con clientes, proveedores, diversos encargos de materiales ópticos y distribución del trabajo. Posee perfectos conocimientos de la venta, tallado y montaje en gafas de lentes compensadoras y protectoras, encargos de lentes de contacto, material de entrenamiento visual, así como de los aparatos de precisión para la comprobación de todos los materiales ópticos.

– Auxiliar de óptica y optometría de primera: Bajo la supervisión general de un Optico-Optometrista, con iniciativa y responsabilidad, realizará trabajos que requieran cálculo, estudio, preparación profesional y condiciones adecuadas en relación a la venta, montaje, tallado de lentes, clasificación, uso y mantenimiento de toda clase de ayudas ópticas y material de entrenamiento visual. También prestará las ayudas auxiliares propias, en lo referente a optometría y contactología.

– Auxiliar de óptica y optometría de segunda: Bajo la supervisión general de un Optico-Optometrista, estará capacitado, con iniciativa y responsabilidad restringida, para realizar trabajos con precisión, esmero y conocimientos para efectuar la venta, tallado y montaje de lentes graduadas y cristales de sol en cualquier tipo de armadura de gafas, conociendo las diferentes clases de vidrios ópticos y sus propiedades.

Y también en la manipulación, higiene, limpieza, pulido y clasificación de las diversas lentes de contacto, así como la clasificación, uso y dispensación del material de entrenamiento visual. También prestará las ayudas auxiliares propias, en lo referente a optometría y contactología.

– Auxiliar de óptica y optometría de tercera: Bajo la supervisión general de un Optico-Optometrista, ayudará en el tallado, venta y el montaje en cualquier tipo de armadura de lentes graduadas y de cristales de sol bajo las órdenes y la responsabilidad de un Auxiliar de segunda o de categoría superior, y ayudará en el mantenimiento de armaduras, de lentes graduadas, gafas protectoras y material de entrenamiento visual, sabiendo montar charnelas, varillas, frentes y todo el mantenimiento de los diversos materiales de los que están hechas las gafas o armaduras y el material de entrenamiento visual. También prestará las ayudas auxiliares propias, en lo referente a optometría y contactología.

– Asistente de óptica y optometría: Se trata de un trabajador sin experiencia que bajo la supervisión general de un Optico-Optometrista, asiste y practica con un Auxiliar de Optica y Optometría o con un Optico-Optometrista. Al llevar 2 años en la empresa, ascenderá a Auxiliar de Optica y Optometría de 3.ª.

c) Administrativos.

– Oficial de primera: Empleado encargado y capacitado con autonomía para los diversos trabajos u obligaciones administrativas de un establecimiento de óptica o gabinete de optometría.

– Oficial de segunda: Empleado que, con iniciativa y responsabilidad restringida, subordinado presencialmente a un Oficial de primera o al Titular-Propietario, realiza los diversos trabajos u obligaciones administrativas de un establecimiento de óptica o gabinete de optometría.

– Auxiliar Administrativo: Empleado que con responsabilidad restringida, subordinado presencialmente a un Oficial de primera, a un Oficial de segunda o al Titular-Propietario, realiza trabajos administrativos propios de un establecimiento de óptica o gabinete de optometría.

– Asistente administrativo: Empleado sin experiencia que dedica su actividad a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas inherentes a trabajos

de oficina, bajo la supervisión presencial de, al menos, un Auxiliar Administrativo. Al llevar dos años en la empresa, ascenderá a Auxiliar Administrativo.

d) Oficios auxiliares y mantenimiento: Se consideran como tales aquellos que, sin ser propios de la actividad de óptica-optométrica, se utilizan por las empresas formando parte del personal de las mismas.

– Oficial de primera: Corresponden a esta categoría los que con autonomía realizan su trabajo con total dominio del oficio y con capacidad para realizar los trabajos que requieran mayor detalle, esmero y delicadeza, no sólo con rendimiento, sino con la máxima economía de material.

– Oficial de segunda: Son aquellos que, con conocimiento teórico-práctico del oficio, aprendido mediante aprendizaje o con una larga práctica del mismo, realizan los trabajos con rendimiento correcto.

e) Varios.

– Peón: Realizará trabajos concretos sin haber pasado por un aprendizaje profesional.

– Personal de limpieza: Realiza con detalle, esmero y cuidado de los aparatos y maquinaria la limpieza del mobiliario y paramentos horizontales y verticales, tanto del interior como del exterior del establecimiento de óptica o gabinete de optometría.

2. Enviar este acta a la Junta de Castilla y León para la publicación, si procede, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por los cambios habidos en el artículo 3.º del Convenio en vigor.

A las 22 horas 15 minutos se da por terminada la reunión, firmando la presente acta los abajo firmantes.

V.º B.º el Presidente, Juan José Saiz Rodríguez. – El Secretario, Miguel A. Arnaiz Santos. – Comisionados de los empresarios. – Asesores de la APEOB. – Comisionados de los trabajadores.

* * *

ANEXO I. – 2010

CONVENIO COLECTIVO ESTATUTARIO DE OPTICA-OPTOMETRICA 2003-2014

Tablas salariales 2010. – Convenio colectivo estatutario de ámbito provincial de la actividad de Optica-Optométrica con efectos económicos del 1 de enero al 31 diciembre del año 2010

Categorías	Salario base mensual	Plus asistencia mensual	Plus transporte mensual	Plus ropa mensual	Salario anual	Indemnización máxima diaria I.T. (art. 30)
Optico-Optometrista regentando óptica	1.172,44	781,62	105,35	102,34	30.630,76	21,00
Optico-Optometrista sin regentar y Encargado	977,03	651,35	105,35	102,34	25.940,96	18,00
Optico-Optometrista recién posgraduado en prácticas de formación continuada, 1.º año	683,92	455,95	105,35	102,34	18.906,36	13,00
Optico-Optometrista recién posgraduado en prácticas de formación continuada, 2.º año	830,48	553,65	105,35	102,34	22.423,66	15,00
Oficial Administrativo de 1.ª	905,72	603,81	105,35	102,34	24.229,52	17,00
Oficial Administrativo de 2.ª	737,92	491,94	105,35	102,34	20.202,28	14,00
Auxiliar Administrativo	625,68	417,12	105,35	102,34	17.508,60	12,00
Auxiliar de óptica y optometría de primera	808,42	538,95	105,35	102,34	21.894,40	15,00
Auxiliar de óptica y optometría de segunda	690,40	460,27	105,35	102,34	19.061,92	13,00
Auxiliar de óptica y optometría de tercera	564,75	376,50	105,35	102,34	16.046,28	11,00
Oficial Primera Oficios Aux. y Mantenimiento	776,37	517,58	105,35	102,34	21.125,16	14,00
Oficial Segunda Oficios Aux. y Mantenimiento	640,24	426,83	105,35	102,34	17.858,08	12,00
Peón	463,51	309,01	105,35	102,34	13.616,56	9,00
Personal de limpieza	463,51	309,01	105,35	102,34	13.616,56	9,00
Asistente de óptica y optometría 2.º año. Art. 3 b) y Asistente Administrativo 2.º año. Art. 3 c)	Salario Mínimo Interprofesional por x 1,125					
Asistente de óptica y optometría 1.º año. Art. 3 b) y Asistente Administrativo 1.º año. Art. 3 c)	Salario Mínimo Interprofesional					

* * *

ANEXO PAGA IPC 2010
CONVENIO COLECTIVO ESTATUTARIO DE OPTICA OPTOMETRICA 2003-2014
 Tabla cifras anuales 2010

El IPC de sep. 2008-sep. 2009 (-1,0%) se aplicará sobre el complemento ad personam cobrado en 2009 que corresponda, según su categoría y antigüedad. Las cifras anuales que se dan son las que hay que devolver, por el año entero 2009, en el 1.º trimestre de 2010.

<i>Categoría profesional</i>	<i>Cifras anuales</i>				
	5%	10%	15%	17%	20%
Optico-Optometrista regentando óptica	-2,13	-4,26	-6,39	-7,24	-8,51
Optico-Optometrista sin regentar y Encargado	-1,78	-3,55	-5,33	-6,04	-7,11
Optico-Optometrista Prácticas 1.º año	-1,18	-2,36	-3,55	-4,02	-4,73
Optico-Optometrista Prácticas 2.º año	-1,48	-2,96	-4,44	-5,03	-5,92
Oficial Administrativo de 1.ª	-1,65	-3,30	-4,94	-5,60	-6,59
Oficial Administrativo de 2.ª	-1,34	-2,68	-4,03	-4,56	-5,37
Auxiliar Administrativo	-1,14	-2,28	-3,41	-3,87	-4,55
Auxiliar de óptica y optometría de 1.ª	-1,47	-2,94	-4,41	-5,00	-5,88
Auxiliar de óptica y optometría de 2.ª	-1,26	-2,51	-3,77	-4,27	-5,02
Auxiliar de óptica y optometría de 3.ª	-1,03	-2,05	-3,08	-3,49	-4,11
Of. 1.ª Ofs. Auxiliares	-1,41	-2,82	-4,24	-4,80	-5,65
Of. 2.ª Ofs. Auxiliares	-1,16	-2,33	-3,49	-3,96	-4,66
Peón	-0,84	-1,69	-2,53	-2,87	-3,37
Personal de limpieza	-0,84	-1,69	-2,53	-2,87	-3,37
Asistente de óptica y optometría					
Asistente Administrativo					

NOTA.-

Si un trabajador tiene un % no especificado, debe dirigirse a la Comisión Paritaria por escrito y recibirá la contestación oportuna y válida con la firma del Presidente y del Secretario de dicha Comisión Paritaria.

* * *

ANEXO CAP-1 2010
CONVENIO COLECTIVO ESTATUTARIO DE OPTICA-OPTOMETRICA 2003 - 2014

El «complemento ad personam mensual» del año 2010, será el 20% del «complemento ad personam total», dividido entre 12 (art. 19), siendo el «complemento ad personam total» el resultado de multiplicar la «cifra total del complemento ad personam» por el % de la antigüedad, ya reducida al trabajador.

<i>Categoría profesional</i>	<i>Cifra total del complemento ad personam (1)</i>	<i>Complemento ad personam 2010 mensual según el % de antigüedad ya reducida de cada trabajador</i>				
		5% (2)	10%	15%	17%	20%
Optico-Optometrista regentando óptica	14.190,24	11,83	23,65	35,48	40,21	47,30
Optico-Optometrista sin regentar y Encargado	11.849,57	9,87	19,75	29,62	33,57	39,50
Optico-Optometrista Prácticas 1.º año	7.880,75	6,57	13,13	19,70	22,33	26,27
Optico-Optometrista Prácticas 2.º año	9.865,25	8,22	16,44	24,66	27,95	32,88
Oficial Administrativo de 1.ª	10.984,80	9,15	18,31	27,46	31,12	36,62
Oficial Administrativo de 2.ª	8.949,60	7,46	14,92	22,37	25,36	29,83
Auxiliar Administrativo	7.588,32	6,32	12,65	18,97	21,50	25,29
Auxiliar de óptica y optometría de 1.ª	9.804,67	8,17	16,34	24,51	27,78	32,68
Auxiliar de óptica y optometría de 2.ª	8.373,31	6,98	13,96	20,93	23,72	27,91
Auxiliar de óptica y optometría de 3.ª	6.849,41	5,71	11,42	17,12	19,41	22,83
Of. 1.ª Ofs. Auxiliares	9.415,97	7,85	15,69	23,54	26,68	31,39
Of. 2.ª Ofs. Auxiliares	7.764,96	6,47	12,94	19,41	22,00	25,88
Peón	5.621,47	4,68	9,37	14,05	15,93	18,74
Personal de limpieza	5.621,47	4,68	9,37	14,05	15,93	18,74
Asistente de óptica y optometría						
Asistente Administrativo						

NOTA.-

Si un trabajador tiene un % no especificado, debe dirigirse a la Comisión Paritaria por escrito y recibirá la contestación oportuna y válida con la firma del Presidente y del Secretario de dicha Comisión Paritaria.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE MINAS

La Delegación de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que por la entidad Aguas de Santolín, S.A., con C.I.F. A09281999 se ha solicitado el perímetro de protección definido por el Instituto Geológico y Minero de España para el agua «mineral natural», procedente de manantial, con la denominación «Bureba», situado en la localidad de Quintanaurria del término municipal de Carcedo de Bureba, en la provincia de Burgos, resultando un perímetro definido por una poligonal cerrada cuyos vértices expresados en coordenadas en proyección U.T.M., Elipsoide Hayford y longitudes referidas al meridiano de Greenwich, Datum Europeo, uso 30, son las siguientes:

Coordenadas U.T.M.:

N.º Vértice	Longitud X	Latitud Y
1	465.802	4.713.481
2	465.790	4.711.013
3	465.334	4.711.016
4	465.331	4.710.399
5	464.418	4.710.403
6	464.415	4.709.786
7	463.959	4.709.789
8	463.956	4.709.172
9	463.499	4.709.174
10	463.496	4.708.557
11	461.671	4.708.567
12	461.674	4.709.184
13	461.218	4.709.187
14	461.222	4.709.803
15	460.765	4.709.806
16	460.779	4.712.274
17	461.235	4.712.271
18	461.239	4.712.888
19	461.695	4.712.885
20	461.698	4.713.502
21	462.610	4.713.497
22	462.613	4.714.114
23	465.349	4.714.100
24	465.346	4.713.483

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Burgos, a 12 de enero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201000359/676. – 80,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de diciembre de 2009, se otorga a Lorenzo González Andrada la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del Barranco de las Hoces (río Ebro), en Valdenoceda - Merindad de Valdivielso (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,013 l/s.

y con destino a riegos de 0,035 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de diciembre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.
201000624/678. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de diciembre de 2009, se otorga a Bernabé García Martínez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Nela, en Moneo - Medina de Pomar (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,015 l/s. y con destino a riegos de 2,76 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.
201000625/679. – 34,00

Doña Teodomira Manso Mercado, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Doña Teodomira Manso Mercado.

Objeto: Corta de arbolado en 0,1 has., situadas en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Tirón.

Paraje: Zalagaviña, polígono 2, parcelas 3.064-3.065.

Municipio: San Miguel de Pedroso - Belorado (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.
201000407/639. – 40,00

El Ayuntamiento de Medina de Pomar, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Activaciones estivales en el parque de Villacobos y en el puente Villanueva.

Solicitante: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Objeto: Limpieza, mejora y acondicionamiento de dos zonas verdes.

Cauce: Río Nela.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de enero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201000623/677. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Bases que han de regir, mediante oposición-valoración de méritos, la contratación temporal de 1 Animador Cultural en Actividades Turísticas, Grupo III, a jornada completa, por obra o servicio determinado con destino a la Oficina de Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

1. – Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición-valoración de méritos de 1 plaza de Animador Cultural en Actividades Turísticas, Grupo III (asimilado a Monitor de Actividades Docentes) para el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en régimen de contratación laboral temporal por obra o servicio determinado, art. 15.1.ª R.D.L. 1/1995, constituyendo el mismo «Atención del Centro de Interpretación de la Arquitectura del Vino (Ciavin) y de la Bodega de las Animas», para la realización de las siguientes tareas:

- La apertura y cierre de los espacios museísticos.
- El control de reservas.
- El mantenimiento de las instalaciones.
- Las visitas guiadas.
- La realización de actividades de animación enológicas.
- La organización y ejecución de catas de vino.
- La promoción y difusión de ambos Centros.

La relación contractual se formalizará desde la propuesta de resolución de contratación hasta el 30-11-2010, toda vez que el servicio se inicia de forma experimental.

Las funciones de este puesto de trabajo serán las relacionadas con las tareas propias de Monitor de Actividades Docentes, especificadas en el Grupo III del Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero («Boletín Oficial» de la provincia 22-10-1996, número 204).

Dichas funciones se desarrollarán en la Oficina de Turismo y Bodega de las Animas de Aranda de Duero, sin perjuicio de que el trabajador contratado pueda desempeñar estas funciones en otra dependencia municipal.

El régimen de jornada de trabajo será de 37,50 horas semanales distribuidas de martes a sábado en horario de mañana y tarde y los domingos por la mañana.

2. – Remuneración económica.

El puesto de trabajo será retribuido para el Grupo III, según se determina en el Convenio Colectivo de Personal Laboral anteriormente citado. La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y disposiciones laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

3. – Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. Ser

extracomunitario, de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 2 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, art. 10.2.

2. Ser mayor de edad o tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5. No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6. Estar en posesión de un título de Graduado Universitario, Diplomado, Licenciado, Ingeniero Agrónomo o equivalente. Podrán acceder también al puesto los diplomados en turismo (TEAT, DEAT, DT), así como aquellos interesados pertenecientes al sector de la enología y la viticultura con una titulación de, al menos, FP Grado Superior y 1.400 horas de formación específica.

La persona que resulte seleccionada deberá acreditar los anteriores requisitos, en el plazo y forma previstos en la base 9 de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. – Solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, de 9.00 a 14.00 horas o en cualquiera de los establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente en que se publique el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En el caso de que el último día del plazo fuera sábado o festivo quedará prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Dichas instancias deberán ir acompañadas de:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título. Así como la documentación acreditativa de la valoración de méritos que se especifica en la base 7.2. La experiencia laboral se acreditará según proceda en todo caso mediante: Anexo I (Empleados Públicos), Contrato de Trabajo (Personal Laboral Empresa Privada) y en ambos casos Informe de Vida Laboral.

5. – Admisión de aspirantes, nombramiento de Tribunal y fechas de la oposición.

La Alcaldía, acabado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conjuntamente se publicará la lista de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, la fecha del comienzo de la oposición y el orden de actuación de los mismos. Toda esta información se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. – *Tribunal.*

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía, no pudiendo tomar parte en el mismo, según determina el art. 60.2 del EBEP, Ley 7/2007, en los órganos de selección «El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual». Todos los miembros del Tribunal deberán encontrarse en posesión de la titulación de Bachiller Superior o FP-2.

– Presidente: Técnico de la Concejalía de Desarrollo Económico, Ferias y Turismo.

– Vocal: Técnico de la Concejalía de Desarrollo Económico, Ferias y Turismo.

Profesor de la Escuela Oficial de Idiomas

– Vocal: Representante del Comité de Empresa designado al efecto.

– Secretario: Empleado público del Ayuntamiento nombrado al efecto.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Local. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

7. – *Fase de oposición y valoración de méritos.*

– Proceso de selección.

La selección se efectuará por el sistema de oposición-valoración de méritos.

7.1. Fase de oposición (valoración máxima 10 puntos):

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se calificarán según se determina seguidamente. (Serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la puntuación mínima exigida).

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas (3 días). Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos en el citado tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas.

7.1.1. El primer ejercicio, prueba escrita, máximo 6 puntos:

El Tribunal realizará una prueba escrita sobre las tareas que figuran en la base primera. Para superar esta prueba han de obtener una puntuación mínima en ella de 3 puntos.

7.1.2. El segundo ejercicio, prueba oral, en idioma inglés, máximo 4 puntos:

El Tribunal realizará, a las personas que hayan superado la prueba escrita, una entrevista pudiendo formular cuantas preguntas y aclaraciones estime oportunas, en relación con las tareas objeto del primer ejercicio, etc. Para superar esta prueba han de obtener una puntuación mínima en ella de 2 puntos.

Una vez terminado el primer ejercicio el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir, siendo el orden de actuación de los aspirantes el de aquellos cuyo apellido comience por la letra «W»; en el supuesto que no exista ningún apellido que comience por esta letra se seguirá con la letra «X» y así sucesivamente (Resol. 27-1-2009, B.O.E. 5-2-2009), quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

La puntuación de la oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en los dos ejercicios, en el supuesto de que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos (1.º ejercicio, mínimo 3 puntos + 2.º ejercicio, mínimo 2 puntos).

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- A) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- B) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

7.2. Valoración de méritos (máximo 10 puntos):

7.2.1. Titulación académica (máximo 4 puntos).

Relacionada directamente con las tareas a realizar:

– 3 puntos si el candidato posee el título de Licenciado en Enología.

– 2 puntos si el candidato posee el título de Técnico en Turismo o Ingeniero Agrónomo, especialidad en enología o en industrias agrarias o alimentarias.

– 1 punto si el candidato posee el Ciclo formativo de Grado Superior con especialidad en «Viticultura y Enología».

7.2.2. Cursos (máximo 2 puntos).

– Cursos de formación y post-grado de duración igual o superior a 40 horas relacionados con la enología, la viticultura, la enotecnia, el enoturismo o la somelería impartidos por un Organismo Público (0,10 puntos por cada tramo de 20 horas a partir de 40 horas).

– 2 puntos si el candidato posee un master oficial en enología o enoturismo.

7.2.3. Experiencia en un puesto de trabajo similar (máximo 3 puntos).

– Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública en el mismo puesto y categoría, 0,20 puntos por mes trabajado.

– Experiencia en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,05 puntos por mes trabajado.

7.2.4. Requerimientos sociales (máximo 1 punto).

Por ser persona con discapacidad igual o superior al 33% y menor del 60%, siempre que se tenga capacidad suficiente para el desempeño del puesto, 0,50 puntos.

Por ser persona con discapacidad igual o superior al 60%, siempre que se tenga capacidad suficiente para el desempeño del puesto, 1,00 punto.

La puntuación de la valoración de méritos será el resultado de la suma de los apartados citados anteriormente (7.2.1, 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.4).

El resultado final de la prueba selectiva estará constituido por la suma de cada una de las fases en que se divide la misma:

- 7.1. Oposición, puntuación máxima 10 puntos.
- 7.2. Valoración de méritos, puntuación máxima 4 puntos.
8. – *Propuesta de contratación.*

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento.

9. – *Presentación de documentos y contratación.*

El aspirante propuesto presentará en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de seis días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original o copia, debidamente compulsada, de la titulación exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera, o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- d) Informe de aptitud médica expedido por el servicio de prevención de riesgos laborales del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero de la adecuación al puesto de trabajo a desarrollar.

Si, dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base octava, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará la contratación del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato por obra o servicio determinado, según se especifica en el punto primero de las presentes bases, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10. – *Régimen jurídico del proceso selectivo.*

En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y la Ley 7/2007 del Estatuto del Empleado Público.

Las presentes bases se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia previo informe del Comité de Empresa.

Aranda de Duero, a 27 de enero de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201000680/719. – 360,00

Ayuntamiento de Quintanavides

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y art. 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y art. 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terre-

nos», de la Ley anterior y art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.166, de Quintanavides, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Quintanavides y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.166, por un periodo de quince años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2024/2025.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERF.
ABAD OÑA, SANTOS	0,5180
ABAD QUINTANA, EUSEBIA	0,5920
ABAD, MARGARITA	0,0218
ALONSO MORENO, BONIFACIO	2,1700
ALONSO ORCAJO, LEONCIO	0,0300
ALONSO PUENTE, JOSE LUIS	0,3120
AMBELEZ ALONSO, AMBROSIO	0,2260
ARRIBAS BARRIOCANAL, ANTONIO	0,0627
BARRIOCANAL	1,2100
BARRIOCANAL BARRIOCANAL, ANTONIO	0,1020
BARRIOCANAL BARRIOCANAL, CELESTINO	1,4460
BARRIOCANAL BARRIOCANAL, FRANCISCO	0,1700
BARRIOCANAL BARRIOCANAL, GLORIA	7,1472
BARRIOCANAL BARRIOCANAL, PURIFICACION	1,1760
BARRIOCANAL CUESTA, FLORENCIO	2,7523
BARRIOCANAL CUESTA, JUAN MANUEL	0,2134
BARRIOCANAL CUESTA, M. ^a CONCEPCION	0,0606
BARRIOCANAL GONZALEZ, ASCENSION	0,0435
BARRIOCANAL GONZALEZ, MARTINA	0,0492
BARRIOCANAL MORQUILLAS, CECILIA	1,0800
BARRIOCANAL MORQUILLAS, EDUARDO	0,6400
BARRIOCANAL MORQUILLAS, NICASIO	1,4540
BARRIOCANAL MORQUILLAS, TRINIDAD	1,3595
BARRIOCANAL MUNGUIA, ISABEL	0,3860
BARRIOCANAL MUNGUIA, M. PENAS	0,5280
BARRIOCANAL OVIEDO, LUISA	1,3140
BARRIOCANAL PEREZ, ALFREDO	0,1011
BARRIOCANAL PEREZ, CARLOS	23,0300
BARRIOCANAL PEREZ, JOSE MARIA	2,0280
BARRIOCANAL PEREZ, LUIS MARIANO	8,2800
BARRIOCANAL RUEDA, FELICIANA	1,3460
BARRIOCANAL RUEDA, FELIPA	1,3420
BARRIOCANAL RUEDA, HERMENEGILDA	0,0475
BARRIOCANAL SANCHO, LUIS ALBERTO	5,1620
BARRIOCANAL SANZ, EDUARDO	12,1216
BARRIOCANAL VARGA, DONATO	9,4860
BARRIOCANAL VARGA, FELIPA	1,5160
BARRIOCANAL VARGA, MANUEL	1,3280
BARRIOCANAL HERNANDEZ	0,0652
BARRIOCANAL RUEDA	4,4180
CANTERAS HUARBE, S.A.	29,2780
CONDE CONTRERAS, LUCILA	0,3240
CONTRERAS ABAD, ENRIQUE	0,1820
CONTRERAS SANZ, ELENA	0,2000
CUESTA BARRIOCANAL, PEDRO M.	0,4400
CUESTA MARTINEZ, SILVINA	0,2760
CUESTA PEREZ, FLORENTINO	0,1300

PROPIETARIO	SUPERF.	PROPIETARIO	SUPERF.
CUESTA PEREZ, LUCIANO	0,1380	RUEDA BARRIOCANAL, MAXIMILIANA	0,1000
CUESTA QUINTANILLA, JESUS	0,4280	RUEDA BARRIOCANAL, SACRAMENTO	0,0172
CUESTA RUEDA, ELISA	6,0220	RUEDA QUINTANA, EMILIANO	0,4680
CUESTA RUEDA, MARIA NIEVES	2,9482	RUEDA QUINTANA, SANTIAGO	0,6290
CUESTA RUEDA, TERESA	0,7500	RUEDA SAIZ, SENEN	0,0515
CUESTA SANTAMARIA, JUSTINA	0,3400	RUEDA SAIZ, VICENTE	0,0569
CUESTA SEGURA, MARIANO	0,4700	RUEDA CONTRERAS	2,5280
CUESTA SEGURA, MICAELA	0,2200	SAEZ SAIZ, JULIA	2,3900
DEL. PROV. DE ECON. Y HACIENDA DE BURGOS MEH	0,2580	SAEZ ZORRAQUINO, JOSE JAVIER	0,1320
DELGADO MOLINA DE LLOPIS, JOSEFA	1,4200	SAGREDO GONZALEZ, GUMERSINDA	0,0120
DELGADO VIVAR, ATILANO	0,5587	SAIZ BARRIOCANAL, ESTEBAN	1,3200
DIAZ ALONSO, CARMEN	0,6520	SAIZ PEREZ, MAXIMO	12,1925
DIAZ ARNAIZ, JUAN ANTONIO	0,4960	SAIZ PEREZ, MERCEDES	0,0603
ESCUDERO EREÑO, JUAN LUIS	2,6900	SAIZ PEREZ, PABLO	7,9034
ESCUDERO IZQUIERDO, NIEVES	5,4364	SAIZ PEREZ, PEDRO	0,0450
ESCUDERO QUINTANA, ANTONIO	0,0239	SAIZ QUINTANA, AURELIO	0,0955
FUENTE ESCUDERO, DONATO	2,3800	SAIZ QUINTANA, FELIPE	8,8420
FUENTE FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	1,0219	SAIZ QUINTANA, FELIPE Y PABLO	2,1100
FUENTE QUINTANA. BLANCA NIEVES	3,3860	SAIZ QUINTANA, LUIS	4,1301
FUENTE SOLAS, CRISINO	0,3020	SAIZ RUEDA, ELADIA	0,0187
FUENTES QUINTANA, OLGA	5,1520	SAIZ PEREZ	6,0146
GALLEGO ALES, RAMONA	0,6780	SANTAMARIA MORQUILLAS, LUIS	0,4640
GARCIA BARRIOCANAL, ANA MARIA	0,5220	SANTAMARIA SANTAMARIA, EUSTAQUIA	0,2840
GARCIA NUÑEZ, FELIPE	1,3640	SANZ RUIZ, FABRICIANO	0,0620
GARCIA SANTAMARIA, JAIME	0,3880	SEÑORAN RODRIGO, ELIAS	0,0487
GARCIA SEGURA, JULIAN	0,0960	TURRIENTES GARCIA, JUAN	0,2100
GONZALEZ DIEZ, ELVIRA	0,0555	VALLADOLID ALONSO, ANTONIO	0,0418
GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL	2,3860	VERGARA LUZAR, MARTIN	1,2280
GONZALEZ LOPEZ, SIRO	0,1560	VIANA COLINA, SALVADOR	0,1500
GONZALEZ PALENCIA, CASILDA	0,0834	VIANA CONTRERAS, JUAN	0,0200
GONZALEZ PUERTA DE LA, JOSE LUIS	0,1300	VICH COLOMAR, MARGARITA	0,8760
GONZALEZ RUEDA, MARIA	0,0156	ZORRAQUINO MENA, JOAQUIN	0,0497
GUTIERREZ CONTRERAS, MOISES	0,1000	ZORRAQUINO QUINTANA, ANTONIO	2,2610
GUTIERREZ ORTIZ, BALBINA	0,2040		
HUERTA CONDE, NIEVES	0,5660	TOTAL	265,1259
IZQUIERDO YECLA, RAQUEL	0,0299		
IZQUIERDO YELA, DIONISIO	0,5600		
LOPEZ SUAREZ, MARINO	0,0220		
LUZAR CORRAL, TOMAS	0,0379		
MARTINEZ CONDE	0,8100		
MONASTERIO GUTIERREZ, ANA	0,4080		
MORENO MARTINEZ, EUSEBIO	0,0800		
MORQUILLAS DUEÑAS, VICENTA	0,0159		
MUNGUIA LOPEZ, DESIDERIO	6,9262		
MUNGUIA MENA, JUSTO	0,1820		
NORIEGA ASEGURADO, VICTOR	0,0429		
NUÑEZ TURRIENTES, M.ª LOURDES	1,3920		
ORTEGA RODRIGUEZ, ILDEFONSO	0,2136		
ORTIZ CONTRERAS	0,4440		
PARDO ALONSO, ANTONIO	0,7300		
PATRONATO DE HUELGAS	0,9680		
PEÑALBA GONZALEZ, ALFREDO	0,9260		
PEREZ BARRIOCANAL, CRISTINA	3,3660		
PEREZ BARRIOCANAL, M.ª CARMEN	1,7140		
PEREZ BARRIOCANAL, M.ª LUISA	0,6945		
PEREZ PEREZ, HERMENEGILDO	0,1440		
PUERTA OVIEDO, DIONISIO	0,1000		
QUINTANA LARREA, JESUS	0,0780		
QUINTANA OLMO, ELENA	0,7860		
QUINTANA OLMO, FELIPE	4,9960		
QUINTANA SAEZ, DANIEL	11,8490		
QUINTANA SAEZ, LUISA	1,1240		
QUINTANA SAIZ, CLEMENTINO	2,1040		
QUINTANA SAIZ, ISABEL	1,3540		
QUINTANA URIEN, FELIPE	0,0292		
RECTORAL	0,0148		
RUEDA BARRIOCANAL, ASCENSION	0,0743		
RUEDA BARRIOCANAL, LAUREANO	0,0946		

Quintanavides, a 22 de enero de 2010. – El Alcalde-Presidente, Sergio Fernández Alvarez.

201000609/722. – 164,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular

Próximo a la extinción el mandato de Juez de Paz titular de Castrillo de la Reina, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en este municipio, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Los interesados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, a la que acompañarán fotocopia del N.I.F. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/95 de Jueces de Paz.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrillo de la Reina, a 21 de enero de 2010. – El Alcalde, José Luis Santo Domingo Alcalde.

201000653/725. – 34,00

Ayuntamiento de Villadiego

Coto de caza Quintanilla de la Presa-Icedo

A tenor de lo señalado en el artículo 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, por la que se regula el ejercicio de la caza en la Comunidad de Castilla y León, y artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la constitución del coto de caza Quintanilla de la Presa-Icedo a fin de presentar alegaciones, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

N.º de Registro	Municipio	Junta Vecinal	Polígono	Parcela	Superficie (has.)	Superficie suma y sigue (has.)	Propietario
6	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	9	0,2631	0,2631	GONZALEZ IGLESIAS EUTIQUEO
13	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	16	0,0579	0,3209	DIEZ PEREZ HIGINIA
17	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	20	0,0771	0,3980	FUENTES IGLESIAS ISMAEL
18	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	21	0,0494	0,4475	CUESTA MIGUEL M. TERESA
42	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	45	0,3810	0,8285	ARZOBISPADO DE BURGOS
50	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	53	0,2688	1,0973	ITURBE LLAVORI MARIA LUISA
55	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	58	0,2245	1,3218	BLANCO PEREZ MATILDE
61	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	64	0,4221	1,7439	ALONSO MARTINEZ DANIEL
63	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	66	0,1950	1,9389	CUESTA MARTINEZ FIDEL
71	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	74	0,5873	2,5263	DE LA IGLESIA FRAGA LUIS
73	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	76	0,5350	3,0613	FUENTE ALONSO JULIO
74	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	77	0,2442	3,3055	DIEZ PEREZ SILVINA
75	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	78	0,2803	3,5858	MEDIAVILLA ALONSO PEDRO
77	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	80	0,2345	3,8202	GONZALEZ IGLESIAS JESUS
78	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	81	0,1593	3,9796	ACERO MEDIAVILLA URBANO
79	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	82	0,2518	4,2314	FUENTES PORRAS ADELINA
96	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	99	0,2149	4,4463	MEDIAVILLA ALONSO PEDRO
98	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	101	0,0903	4,5366	FUENTE DIEZ MAXIMILIANO
100	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	103	0,1016	4,6382	IGLESIAS Y CONSUELO
109	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	112	0,4477	5,0859	CUESTA MARTINEZ FIDEL
111	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	114	0,2619	5,3478	MARTINEZ DIEZ PATRICIO
112	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	115	0,4417	5,7896	DIEZ MARTINEZ EUTIQUEO
113	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	116	0,3660	6,1556	PEREZ MARTIN
114	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	117	0,1379	6,2935	FUENTES MARTINEZ ASUNCION
118	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	121	0,6004	6,8939	CURIEL MEDIAVILLA ANTONIO
119	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	122	0,3935	7,2875	DIEZ MARTINEZ EUTIQUEO
126	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	129	0,3259	7,6134	ARROYO MARTINEZ JUAN ANTONIO
129	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	132	0,2967	7,9101	PEREZ GONZALEZ MILLAN
132	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	135	0,4912	8,4013	FUENTE ALONSO BENEDICTO
136	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	139	0,3353	8,7366	ALONSO DIEZ UBALDETRUDIS
137	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	140	0,4291	9,1658	PEREZ GONZALEZ MILLAN
144	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	147	0,2220	9,3878	FUENTES PORRAS ADELINA
147	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	150	0,4305	9,8183	IGLESIAS DIEZ VICTORINA
150	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	153	0,7877	10,6060	CUESTA MIGUEL M. TERESA
157	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	160	0,2525	10,8585	PEREZ GONZALEZ MILLAN
161	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	164	0,1941	11,0526	MEDIAVILLA ALONSO PEDRO
164	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	167	0,2848	11,3374	MARTINEZ MARTIN UBALDO
166	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	169	0,2365	11,5740	MIGUEL FUENTE LEONISA
172	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	175	0,1708	11,7448	DE LA IGLESIA FRAGA LUIS
176	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	179	0,1383	11,8831	CUESTA MIGUEL M. TERESA
177	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	180	0,1572	12,0404	CUESTA MARTINEZ JULIAN
180	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	183	0,3336	12,3740	CUESTA MIGUEL M. TERESA
187	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	190	0,4353	12,8093	CUESTA MARTINEZ FIDEL
193	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	196	0,2167	13,0261	FUENTES RODRIGUEZ CARMEN
194	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	197	2,0064	15,0324	CUESTA MARTINEZ JULIAN
197	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	200	0,1318	15,1642	ALONSO DIEZ UBALDETRUDIS
200	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	203	0,4046	15,5689	FUENTES PORRAS ADELINA
208	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	211	0,5638	16,1326	FUENTES IGLESIAS ISMAEL
215	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	218	0,4353	16,5679	FUENTES RODRIGUEZ CARMEN
218	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	221	0,2246	16,7925	BARTOLOME FUENTES VICENTE
219	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	222	0,3770	17,1695	MEDIAVILLA ALONSO PEDRO
223	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	226	0,1577	17,3273	DIEZ PEREZ HIGINIA
224	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	227	0,3556	17,6828	FUENTES RODRIGUEZ ALBERTO
225	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	228	0,1747	17,8576	FUENTES PORRAS ADELINA
228	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	231	0,5089	18,3665	CUESTA MARTINEZ JULIAN
231	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	234	1,2311	19,5976	IGLESIAS DIEZ VICTORINA
232	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	235	0,4589	20,0565	GARCIA ALONSO RAUL
246	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	249	0,6395	20,6961	CUESTA MARTINEZ JULIAN

<i>N.º de Registro</i>	<i>Municipio</i>	<i>Junta Vecinal</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie (has.)</i>	<i>Superficie suma y sigue (has.)</i>	<i>Propietario</i>
247	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	250	0,2422	20,9382	FUENTES RODRIGUEZ CARMEN
250	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	253	0,7471	21,6854	GONZALEZ IGLESIAS EUTIQUEO
253	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	256	0,3638	22,0492	ONTILLERA MEDIANILLA MARCELINO
254	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	257	0,3592	22,4084	ONTILLERA MEDIANILLA MARCELINO
259	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	262	0,2560	22,6643	ONTILLERA MEDIANILLA MARCELINO
277	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	11	280	0,3608	23,0252	CUESTA MIGUEL M. TERESA
307	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	3	0,7576	23,7828	CUESTA MARTINEZ JULIAN
308	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	4	0,1729	23,9557	PEREZ GONZALEZ AQUILEO MAYOR
315	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	11	0,1536	24,1093	FUENTES IGLESIAS ISMAEL
321	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	17	0,1705	24,2798	FUENTES IGLESIAS ISMAEL
322	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	19	0,0745	24,3543	ONTILLERA MEDIANILLA MARCELINO
323	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	20	0,1081	24,4624	ONTILLERA MEDIANILLA MARCELINO
330	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	27	0,0436	24,5060	MARTINEZ MARTIN UBALDO
332	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	29	0,1007	24,6067	DIEZ DIEZ ANGELA
334	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	31	0,2476	24,8543	ONTILLERA MEDIANILLA MARCELINO
336	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	33	0,1224	24,9767	FUENTES PORRAS ADELINA
339	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	36	0,0584	25,0351	CUESTA MARTINEZ JULIAN
342	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	39	0,1266	25,1617	MANZANAL PEÑA JOSE
347	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	46	0,1548	25,3165	CUESTA MARTINEZ JULIAN
348	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	47	0,2005	25,5169	CERDAN LOPEANDIA CARMEN
351	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	50	0,1344	25,6513	CUESTA MARTINEZ JULIAN
358	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	62	0,1852	25,8365	IGLESIAS DIEZ VICTORINA
362	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	66	0,2111	26,0476	ONTILLERA MEDIANILLA MARCELINO
365	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	69	0,4199	26,4675	PEREZ GONZALEZ AQUILEO MAYOR
367	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	71	0,5825	27,0500	DIEZ PEREZ MARIA CONCEPCION
373	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	77	0,1212	27,1713	ITURBE LLAVORI MARIA LUISA
378	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	82	0,0983	27,2696	DIEZ DIEZ CLARA
384	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	88	0,3909	27,6605	DIEZ MARTINEZ EUTIQUEO
385	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	89	0,2708	27,9313	MEDIAVILLA ACERO MERCEDES
389	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	93	0,4359	28,3672	FUENTES PORRAS ADELINA
390	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	94	0,2450	28,6122	FUENTES PORRAS ADELINA
391	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	95	0,2041	28,8163	DIEZ MEDIAVILLA MARIA ASCENSION
393	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	97	0,5747	29,3910	DIEZ MEDIAVILLA VICTOR
396	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	100	0,3266	29,7176	CURIEL MEDIAVILLA ANTONIO
406	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	110	0,3029	30,0205	PEREZ GONZALEZ MILLAN
414	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	118	0,2628	30,2833	MEDIAVILLA ALONSO ANTONIO
416	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	120	0,2210	30,5044	MEDIAVILLA BLANCO MARCELINA
417	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	121	0,2559	30,7602	FUENTES RODRIGUEZ CARMEN
418	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	122	0,2898	31,0500	FUENTES RODRIGUEZ CARMEN
419	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	123	0,1150	31,1650	ALONSO DIEZ UBALDETRUDIS
422	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	126	0,5078	31,6728	CUESTA MARTINEZ JULIAN
425	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	129	0,2546	31,9275	CUESTA MIGUEL M. TERESA
426	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	130	0,3259	32,2534	DIEZ PEREZ SILVINA
436	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	140	0,1116	32,3650	CUESTA MIGUEL M. TERESA
442	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	146	0,1252	32,4902	MEDIAVILLA ACERO SECUNDINA
446	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	150	0,1723	32,6625	ACERO MEDIAVILLA URBANO
449	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	153	0,4405	33,1030	CUESTA MARTINEZ JULIAN
450	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	154	0,2929	33,3958	CUESTA MARTINEZ JULIAN
456	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	160	0,2440	33,6398	FUENTES IGLESIAS ISMAEL
462	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	166	0,3422	33,9820	DIEZ ESPINOSA EMILIANO
463	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	167	0,2851	34,2671	ALONSO DIEZ UBALDETRUDIS
470	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	174	0,0400	34,3071	CUESTA MARTINEZ JULIAN
481	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	185	0,5654	34,8725	ARROYO MARTINEZ JUAN ANTONIO
484	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	188	0,2010	35,0736	DIEZ DIEZ ANGELA
489	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	195	0,3615	35,4350	DIEZ MARTINEZ PATRICIO
492	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	198	0,5227	35,9577	ONTILLERA MEDIANILLA MARCELINO
519	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	228	0,2629	36,2206	MEDIAVILLA ACERO MERCEDES
524	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	233	0,4037	36,6243	MEDIAVILLA ALONSO PEDRO
533	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	242	0,4586	37,0829	FUENTES RODRIGUEZ CARMEN
539	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	248	0,2298	37,3127	FUENTES RODRIGUEZ CARMEN
543	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	252	0,2714	37,5841	CUESTA CUESTA CECILIO
548	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	257	0,1298	37,7139	ITURBE LLAVORI MARIA LUISA
550	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	259	0,1683	37,8822	FUENTES RODRIGUEZ ALBERTO
552	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	261	0,1634	38,0456	CURIEL MEDIAVILLA ANTONIO
554	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	263	0,1422	38,1878	ACERO MEDIAVILLA URBANO
555	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	264	0,3320	38,5198	MEDIAVILLA ALONSO PEDRO
556	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	265	0,3478	38,8676	DIEZ DIEZ ANGELA
557	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	266	0,1961	39,0637	GONZALEZ IGLESIAS EUTIQUEO

<i>N.º de Registro</i>	<i>Municipio</i>	<i>Junta Vecinal</i>	<i>Poligono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie (has.)</i>	<i>Superficie suma y sigue (has.)</i>	<i>Propietario</i>
562	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	271	0,2626	39,3262	PEREZ GONZALEZ AQUILEO MAYOR
576	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	285	0,2813	39,6075	BARTOLOME FUENTES VICENTE
594	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	303	0,3335	39,9410	ITURBE LLAVORI MARIA LUISA
596	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	305	0,2645	40,2055	DOMINGO GARCIA JOSE
598	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	307	0,1082	40,3137	ITURBE LLAVORI MARIA LUISA
599	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	309	0,2936	40,6073	ALONSO DIEZ UBALDETRUDIS
603	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	329	0,5813	41,1886	ALONSO DIEZ UBALDETRUDIS
605	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	331	0,6013	41,7899	MARTINEZ MEDIAVILLA AUXILIA
610	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	336	0,7630	42,5529	CUESTA MARTINEZ JULIAN
612	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	338	1,1203	43,6732	PALENCIA MARTINEZ BENEDICTO
615	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	341	1,0576	44,7308	EN INVESTIGACION, ART. 47 DE LA LEY 33/2003
619	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	345	0,8233	45,5541	ALONSO DIEZ UBALDETRUDIS
620	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	355	0,7133	46,2674	MEDIAVILLA ALONSO PEDRO
635	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	371	1,0530	47,3204	MANZANAL PEÑA JOSE
636	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	372	0,2518	47,5722	MARTINEZ Y DEMETRIO
641	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	377	0,2117	47,7840	PALENCIA MARTINEZ FILEMON
642	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	378	0,3507	48,1347	GONZALEZ Y CELSO
647	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	383	0,6674	48,8020	CALVO MEDIAVILLA MARIA
652	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	388	0,3548	49,1569	CALVO MEDIAVILLA MARIA
653	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	389	0,4807	49,6376	ONTILLERA MEDIANILLA MARCELINO
659	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	395	0,3844	50,0220	DIEZ DIEZ ANGELA
665	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	401	0,1972	50,2192	FUENTES IGLESIAS ISMAEL
666	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	402	0,1597	50,3789	PEREZ GONZALEZ MILLAN
667	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	403	0,2127	50,5916	CUESTA MARTINEZ JULIAN
674	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	410	0,3746	50,9662	MANZANAL MEDIAVILLA NATIVIDAD
678	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	414	0,4747	51,4409	MARTINEZ Y DEMETRIO
683	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	419	0,0846	51,5255	DE LA IGLESIA FRAGA LUIS
693	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	432	0,3507	51,8762	ONTILLERA MEDIANILLA MARCELINO
698	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	439	2,0274	53,9036	MARTINEZ MEDIAVILLA AURELIA
699	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	5,018	0,0548	53,9584	NO ENCONTRADO
709	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	5,348	0,1852	54,1436	CURIEL MEDIAVILLA ANTONIO
710	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	5,349	0,2209	54,3645	MANZANAL PEÑA MARCELINA
713	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	5,352	0,4224	54,7869	ITURBE LLAVORI MARIA LUISA
742	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	15,018	0,1012	54,8881	NO ENCONTRADO
752	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	15,348	0,7575	55,6455	CURIEL MEDIAVILLA ANTONIO
753	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	15,349	0,5187	56,1643	MANZANAL PEÑA MARCELINA
756	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	12	15,352	0,3079	56,4722	ITURBE LLAVORI MARIA LUISA
772	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	11	0,1641	56,6363	GONZALEZ IGLESIAS EUTIQUEO
790	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	29	0,2864	56,9228	MANZANAL MEDIAVILLA NATIVIDAD
793	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	32	0,1833	57,1060	ALONSO DIEZ UBALDETRUDIS
798	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	37	0,1270	57,2330	ITURBE LLAVORI MARIA LUISA
799	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	38	0,5227	57,7556	CUESTA MARTINEZ JULIAN
800	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	39	0,3256	58,0812	FUENTES RODRIGUEZ CARMEN
802	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	41	0,7185	58,7997	ARROYO MARTINEZ JUAN ANTONIO
815	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	54	0,4522	59,2519	CUESTA MARTINEZ JULIAN
817	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	56	0,2673	59,5193	DIEZ DIEZ ANGELA
821	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	60	0,4630	59,9823	ONTILLERA MEDIANILLA MARCELINO
834	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	74	0,6020	60,5843	CUESTA MARTINEZ JULIAN
835	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	75	0,0899	60,6742	ALONSO DIEZ UBALDETRUDIS
841	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	81	0,4111	61,0854	GONZALEZ IGLESIAS EUTIQUEO
842	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	82	0,3440	61,4294	ITURBE LLAVORI MARIA LUISA
861	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	103	0,2710	61,7004	FUENTES RODRIGUEZ CARMEN
862	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	104	0,2496	61,9500	FUENTES PORRAS ADELINA
869	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	111	0,1184	62,0684	FUENTES IGLESIAS ISMAEL
883	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	125	0,1757	62,2441	CUESTA MIGUEL M. TERESA
888	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	130	0,2118	62,4559	GONZALEZ IGLESIAS EUTIQUEO
889	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	131	0,5384	62,9943	FUENTES RODRIGUEZ CARMEN
890	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	132	0,2891	63,2834	DIEZ PEREZ MARIA CONCEPCION
893	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	135	0,2155	63,4989	DIEZ DIEZ ANGELA
899	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	142	0,2491	63,7480	BARTOLOME FUENTES VICENTE
911	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	156	0,2179	63,9659	CUESTA MIGUEL M. TERESA
916	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	161	0,1443	64,1102	BLANCO PEREZ M. CARMEN
917	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	162	0,2091	64,3193	BLANCO PEREZ MATILDE
918	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	163	0,3629	64,6822	DIEZ PEREZ HIGINIA
923	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	168	0,0764	64,7586	FUENTES RODRIGUEZ CARMEN
925	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	170	0,1375	64,8961	CUESTA MIGUEL M. TERESA
931	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	176	0,1220	65,0181	DE LA IGLESIA FRAGA LUIS
932	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	177	0,2965	65,3146	MEDIAVILLA ALONSO PEDRO

<i>N.º de Registro</i>	<i>Municipio</i>	<i>Junta Vecinal</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie (has.)</i>	<i>Superficie suma y sigue (has.)</i>	<i>Propietario</i>
941	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	186	0,5605	65,8751	GOMEZ BLANCO MILAGROS
943	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	188	0,2548	66,1299	MEDIAVILLA ALONSO PEDRO
945	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	190	0,2347	66,3646	ITURBE LLAVORI MARIA LUISA
947	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	192	0,2907	66,6554	DOMINGO GARCIA JOSE
948	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	193	0,1439	66,7992	FUENTES DIEZ CARMEN
962	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	207	0,1674	66,9666	DIEZ ESPINOSA EMILIANO
969	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	214	0,3323	67,2989	DIEZ PEREZ HIGINIA
973	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	218	0,3730	67,6719	DIEZ DIEZ ANGELA
974	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	219	0,2223	67,8942	FUENTES RODRIGUEZ CARMEN
979	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	224	0,3319	68,2261	GONZALEZ IGLESIAS EUTIQUEO
986	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	231	0,4794	68,7055	CALVO MEDIAVILLA MARIA
988	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	233	0,3455	69,0511	GONZALEZ IGLESIAS EUTIQUEO
989	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	234	0,4261	69,4771	CURIEL MEDIAVILLA ANTONIO
993	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	238	0,5898	70,0669	MEDIAVILLA ALONSO PEDRO
995	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	240	1,0606	71,1276	EN INVESTIGACION, ART. 47 DE LA LEY 33/2003
1008	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	5.095	0,0775	71,2050	MEDIAVILLA ACERO SECUNDINA
1009	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	5.102	0,0445	71,2495	QUEMASA, S.A.
1023	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	15.095	0,1055	71,3550	MEDIAVILLA ACERO SECUNDINA
1024	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	15.102	0,1174	71,4724	ACERO MEDIAVILLA PAULA
1025	VILLADIEGO	QUINTANILLA DE LA PRESA	13	15.152	0,1127	71,5851	EN INVESTIGACION, ART. 47 DE LA LEY 33/2003
1027	VILLADIEGO	ICEDO	11	121	0,3011	71,8862	CURIEL MEDIAVILLA ANTONIO
1030	VILLADIEGO	ICEDO	11	352	0,8253	72,7115	PALENCIA PALENCIA JUAN ANTONIO
1032	VILLADIEGO	ICEDO	11	355	0,0255	72,7370	LOPEZ ALONSO DIONISIO
1036	VILLADIEGO	ICEDO	11	360	0,6008	73,3379	PEREZ PEREZ JULIANA
1042	VILLADIEGO	ICEDO	11	366	0,7683	74,1061	PALENCIA LOPEZ JULIAN
1044	VILLADIEGO	ICEDO	11	368	0,4220	74,5282	PALENCIA LOPEZ PAULA
1045	VILLADIEGO	ICEDO	11	369	0,3917	74,9199	ALONSO PORRAS QUIRINA
1052	VILLADIEGO	ICEDO	11	379	0,2439	75,1637	SAN MAMES GARCIA AGUSTIN
1055	VILLADIEGO	ICEDO	11	382	0,3135	75,4772	PALENCIA LOPEZ FAUSTINA
1057	VILLADIEGO	ICEDO	11	384	0,2914	75,7686	GARCIA ALONSO RAUL
1058	VILLADIEGO	ICEDO	11	385	0,1535	75,9221	CUESTA PEREZ JUSTINA
1062	VILLADIEGO	ICEDO	11	389	0,1401	76,0621	BLANCO PEREZ M. CARMEN
1067	VILLADIEGO	ICEDO	11	394	0,6411	76,7033	BLANCO PEREZ M. CARMEN
1070	VILLADIEGO	ICEDO	11	397	0,2212	76,9245	CUESTA GARCIA PIEDAD
1074	VILLADIEGO	ICEDO	11	401	0,0585	76,9830	PALENCIA LOPEZ ALICIA
1079	VILLADIEGO	ICEDO	11	406	0,3475	77,3305	PALENCIA CALVO TEODORA
1080	VILLADIEGO	ICEDO	11	407	0,5961	77,9266	PALENCIA LOPEZ FRANCISCA
1081	VILLADIEGO	ICEDO	11	408	0,1120	78,0386	GARCIA ALONSO RAUL
1085	VILLADIEGO	ICEDO	11	412	0,2938	78,3324	GOMEZ PEREZ BLAS
1088	VILLADIEGO	ICEDO	11	415	0,7692	79,1017	MILLAN GARCIA ELOY
1089	VILLADIEGO	ICEDO	11	416	0,1848	79,2865	DIEZ PEREZ SILVINA
1090	VILLADIEGO	ICEDO	11	417	0,1394	79,4259	PALENCIA LOPEZ LUIS
1110	VILLADIEGO	ICEDO	11	5.354	0,0952	79,5210	PALENCIA LOPEZ MOISES
1115	VILLADIEGO	ICEDO	11	15.354	0,1255	79,6465	PALENCIA LOPEZ MOISES
1121	VILLADIEGO	ICEDO	12	6	0,1653	79,8118	ARZOBISPAO DE BURGOS
1122	VILLADIEGO	ICEDO	12	8	0,1801	79,9919	ALONSO PORRAS SANTIAGO
1133	VILLADIEGO	ICEDO	12	19	0,0480	80,0399	ALONSO MARTINEZ DANIEL
1134	VILLADIEGO	ICEDO	12	20	0,0672	80,1071	ALONSO MARTIN DANIEL
1137	VILLADIEGO	ICEDO	12	23	0,1995	80,3066	PALENCIA MARTINEZ FILEMON
1138	VILLADIEGO	ICEDO	12	24	0,1125	80,4191	PEREZ MARTIN BLAS
1139	VILLADIEGO	ICEDO	12	25	0,2833	80,7024	MARTINEZ MARTINEZ FELIX
1141	VILLADIEGO	ICEDO	12	27	0,2896	80,9920	DIEZ PEREZ MARIA ANGELES
1145	VILLADIEGO	ICEDO	12	31	0,2307	81,2228	GARCIA ALONSO RAUL
1146	VILLADIEGO	ICEDO	12	32	0,1270	81,3497	LOPEZ FUENTE MARIA CRISTINA
1154	VILLADIEGO	ICEDO	12	40	0,2794	81,6291	DIEZ PEREZ MARIA ANGELES
1156	VILLADIEGO	ICEDO	12	42	0,3626	81,9917	PALENCIA LOPEZ CRISANTOS
1159	VILLADIEGO	ICEDO	12	46	0,2788	82,2705	PALENCIA MARTINEZ FILEMON
1161	VILLADIEGO	ICEDO	12	48	0,0891	82,3596	PALENCIA MARTINEZ FILEMON
1168	VILLADIEGO	ICEDO	12	55	0,2473	82,6068	PEREZ GONZALEZ VICTORINO
1169	VILLADIEGO	ICEDO	12	56	0,2642	82,8710	MIGUEL FUENTE LEONISA
1171	VILLADIEGO	ICEDO	12	58	0,1187	82,9898	MARTINEZ MEDIAVILLA ANTONIO
1182	VILLADIEGO	ICEDO	12	71	0,4781	83,4679	GONZALEZ IGLESIAS EUTIQUEO
1185	VILLADIEGO	ICEDO	12	74	0,5007	83,9686	MANZANAL PEÑA JOSE
1190	VILLADIEGO	ICEDO	12	79	0,4091	84,3777	ALONSO MARTINEZ DANIEL
1204	VILLADIEGO	ICEDO	12	93	0,3405	84,7182	LOPEZ MEDIAVILLA SABINA
1205	VILLADIEGO	ICEDO	12	94	0,5015	85,2197	PEREZ IGLESIAS BALBINA
1210	VILLADIEGO	ICEDO	12	99	0,3256	85,5453	FUENTE DIEZ MAXIMILIANO
1212	VILLADIEGO	ICEDO	12	101	0,3563	85,9016	IGLESIAS CALVO MARIA ANGELES

<i>N.º de Registro</i>	<i>Municipio</i>	<i>Junta Vecinal</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie (has.)</i>	<i>Superficie suma y sigue (has.)</i>	<i>Propietario</i>
1216	VILLADIEGO	ICEDO	12	105	0,2879	86,1895	PEREZ MARTIN BLAS
1218	VILLADIEGO	ICEDO	12	107	0,2040	86,3935	PALENCIA LOPEZ PAULA
1222	VILLADIEGO	ICEDO	12	112	0,1796	86,5731	CURIEL MEDIAVILLA ANTONIO
1224	VILLADIEGO	ICEDO	12	114	0,3856	86,9586	PALENCIA PALENCIA VICTOR JOSE
1225	VILLADIEGO	ICEDO	12	115	0,1886	87,1473	MARTIN BAÑUELOS DAVID
1226	VILLADIEGO	ICEDO	12	116	0,2757	87,4230	MARTIN LOPEZ MARIA
1230	VILLADIEGO	ICEDO	12	120	0,2578	87,6809	DIEZ PEREZ MARIA CONCEPCION
1231	VILLADIEGO	ICEDO	12	121	0,2832	87,9641	ALONSO PORRAS VALERIANO
1232	VILLADIEGO	ICEDO	12	122	0,2095	88,1735	LOPEZ FUENTE MARIA CRISTINA
1234	VILLADIEGO	ICEDO	12	124	0,4388	88,6123	PEREZ IGLESIAS BALBINA
1237	VILLADIEGO	ICEDO	12	127	0,2676	88,8799	ALONSO PORRAS AQUILINA
1243	VILLADIEGO	ICEDO	12	134	0,2262	89,1061	IGLESIAS BAÑUELOS PEDRO
1244	VILLADIEGO	ICEDO	12	135	0,1849	89,2910	GOMEZ GONZALEZ AMANCIO
1246	VILLADIEGO	ICEDO	12	137	0,1947	89,4856	ALONSO PORRAS SANTIAGO
1247	VILLADIEGO	ICEDO	12	138	0,2163	89,7020	LOPEZ MEDIAVILLA SABINA
1251	VILLADIEGO	ICEDO	12	144	0,3445	90,0465	FUENTES LOPEZ AURELIO
1252	VILLADIEGO	ICEDO	12	145	0,2844	90,3309	FUENTES DIEZ MAXIMILIANO
1254	VILLADIEGO	ICEDO	12	147	0,2685	90,5994	MARTINEZ GARCIA JOSE
1257	VILLADIEGO	ICEDO	12	150	0,0986	90,6981	ALONSO MARTINEZ DANIEL
1262	VILLADIEGO	ICEDO	12	156	0,2971	90,9951	PALENCIA LOPEZ JULIAN
1270	VILLADIEGO	ICEDO	12	164	0,2192	91,2143	PEREZ MARTIN BLAS
1272	VILLADIEGO	ICEDO	12	166	0,0440	91,2583	ALONSO PORRAS SANTIAGO
1273	VILLADIEGO	ICEDO	12	167	0,0522	91,3105	PEREZ MARTIN BLAS
1278	VILLADIEGO	ICEDO	12	172	0,1084	91,4189	ALONSO MARTINEZ DANIEL
1281	VILLADIEGO	ICEDO	12	175	0,4829	91,9018	DIEZ PEREZ MARIA CONCEPCION
1291	VILLADIEGO	ICEDO	12	188	0,2374	92,1392	PEREZ MARTIN BLAS
1293	VILLADIEGO	ICEDO	12	190	0,2849	92,4241	EN INVESTIGACION, ART. 47 DE LA LEY 33/2003
1296	VILLADIEGO	ICEDO	12	193	0,2297	92,6538	IGLESIAS Y CONRADA
1297	VILLADIEGO	ICEDO	12	194	0,3659	93,0198	HIERRO FUENTE IGNACIO
1298	VILLADIEGO	ICEDO	12	195	0,2306	93,2504	PALENCIA PALENCIA ANGEL RAMON
1304	VILLADIEGO	ICEDO	12	201	0,5186	93,7690	PALENCIA LOPEZ EUFEMIA
1305	VILLADIEGO	ICEDO	12	202	0,4670	94,2361	PALENCIA LOPEZ ASCENSION
1306	VILLADIEGO	ICEDO	12	203	0,3959	94,6320	PALENCIA PALENCIA ANGEL RAMON
1309	VILLADIEGO	ICEDO	12	206	0,0660	94,6980	PEREZ MARTIN BLAS
1312	VILLADIEGO	ICEDO	12	209	0,2042	94,9022	PEREZ GONZALEZ VICTORINO
1322	VILLADIEGO	ICEDO	12	220	0,1890	95,0912	CURIEL MEDIAVILLA ANTONIO
1344	VILLADIEGO	ICEDO	12	242	0,4305	95,5218	PEREZ MARTIN BLAS
1346	VILLADIEGO	ICEDO	12	244	0,6280	96,1497	PALENCIA LOPEZ ASCENSION
1349	VILLADIEGO	ICEDO	12	247	0,1406	96,2904	GONZALEZ IGLESIAS EUTIQUEO
1350	VILLADIEGO	ICEDO	12	248	0,0551	96,3455	DIEZ PEREZ MARIA ANGELES
1351	VILLADIEGO	ICEDO	12	249	0,0953	96,4407	PALENCIA LOPEZ LUIS
1359	VILLADIEGO	ICEDO	12	258	0,3363	96,7770	PEREZ MARTIN BLAS
1361	VILLADIEGO	ICEDO	12	260	0,2559	97,0329	MILLAN REVILLA RAIMUNDO
1365	VILLADIEGO	ICEDO	12	264	0,3932	97,4261	IZQUIERDO FUENTE Y CUATRO HERMANOS
1368	VILLADIEGO	ICEDO	12	267	0,3849	97,8110	LOPEZ FUENTE MARIA CRISTINA
1369	VILLADIEGO	ICEDO	12	268	0,2673	98,0783	PEREZ GONZALEZ MILLAN
1384	VILLADIEGO	ICEDO	13	1	0,5595	98,6378	ARROYO DIEZ MARIA ADORACION
1386	VILLADIEGO	ICEDO	13	3	0,5445	99,1822	FUENTES DIEZ GREGORIO
1392	VILLADIEGO	ICEDO	13	9	0,3885	99,5707	PALENCIA PALENCIA JUAN ANTONIO
1394	VILLADIEGO	ICEDO	13	11	0,2414	99,8122	ALONSO MARTINEZ DANIEL
1408	VILLADIEGO	ICEDO	13	25	0,1783	99,9905	PALENCIA LOPEZ ASCENSION
1409	VILLADIEGO	ICEDO	13	26	0,0591	100,0496	ALONSO PORRAS SANTIAGO
1410	VILLADIEGO	ICEDO	13	27	0,0664	100,1160	BUSTILLO GARCIA AURELIO
1418	VILLADIEGO	ICEDO	13	36	0,7476	100,8636	PALENCIA LOPEZ LUIS
1424	VILLADIEGO	ICEDO	13	43	0,3078	101,1714	PEREZ MARTIN BLAS
1427	VILLADIEGO	ICEDO	13	46	0,6800	101,8514	PEREZ MARTIN BLAS
1429	VILLADIEGO	ICEDO	13	48	0,3832	102,2346	ALONSO MARTINEZ DANIEL
1431	VILLADIEGO	ICEDO	13	50	0,7224	102,9570	PALENCIA LOPEZ ALICIA
1434	VILLADIEGO	ICEDO	13	53	0,1311	103,0881	IZQUIERDO FUENTE Y CUATRO HERMANOS
1438	VILLADIEGO	ICEDO	13	58	0,0983	103,1864	PEREZ GONZALEZ VICTORINO
1442	VILLADIEGO	ICEDO	13	62	0,2235	103,4099	PALENCIA LOPEZ DANIEL
1445	VILLADIEGO	ICEDO	13	65	0,2040	103,6139	PEREZ GONZALEZ VICTORINO
1446	VILLADIEGO	ICEDO	13	66	0,2008	103,8147	PALENCIA LOPEZ LUIS
1453	VILLADIEGO	ICEDO	13	73	0,2855	104,1002	GARCIA ALONSO RAUL
1461	VILLADIEGO	ICEDO	13	81	0,2226	104,3228	ALONSO PORRAS SANTIAGO
1463	VILLADIEGO	ICEDO	13	83	0,1171	104,4398	ALONSO DEL RIO ANASTASIO
1471	VILLADIEGO	ICEDO	13	92	0,4762	104,9161	CUESTA MIGUEL M. TERESA
1477	VILLADIEGO	ICEDO	13	99	0,1466	105,0627	BUSTILLO GARCIA AURELIO

<i>N.º de Registro</i>	<i>Municipio</i>	<i>Junta Vecinal</i>	<i>Poligono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie (has.)</i>	<i>Superficie suma y sigue (has.)</i>	<i>Propietario</i>
1478	VILLADIEGO	ICEDO	13	100	0,1054	105,1680	LOPEZ MEDIAVILLA SABINA
1481	VILLADIEGO	ICEDO	13	103	0,0862	105,2542	FUENTE RODRIGUEZ HNOS. CUATRO
1482	VILLADIEGO	ICEDO	13	104	0,2229	105,4772	GOMEZ PEREZ BLAS
1484	VILLADIEGO	ICEDO	13	106	0,0667	105,5439	IGLESIAS Y CONRADA
1487	VILLADIEGO	ICEDO	13	109	0,0906	105,6346	FUENTE IGLESIAS LEONOR
1489	VILLADIEGO	ICEDO	13	111	0,1117	105,7462	IGLESIAS Y CONRADA
1491	VILLADIEGO	ICEDO	13	113	0,0895	105,8357	MARTINEZ GARCIA JOSE
1494	VILLADIEGO	ICEDO	13	116	0,0401	105,8785	ALONSO MARTINEZ DANIEL
1495	VILLADIEGO	ICEDO	13	117	0,1295	106,0054	PALENCIA PALENCIA ELENA
1498	VILLADIEGO	ICEDO	13	120	0,0181	106,0235	MARTINEZ GARCIA JOSE
1500	VILLADIEGO	ICEDO	13	122	0,0437	106,0672	PEREZ GONZALEZ MILLAN
1505	VILLADIEGO	ICEDO	13	128	0,0921	106,1593	IGLESIAS Y CONRADA
1507	VILLADIEGO	ICEDO	13	130	0,1241	106,2834	PEREZ GONZALEZ VICTORINO
1509	VILLADIEGO	ICEDO	13	132	0,1029	106,3863	GONZALEZ IGLESIAS EUTIQUEO
1516	VILLADIEGO	ICEDO	13	140	0,1491	106,5354	PALENCIA LOPEZ DANIEL
1519	VILLADIEGO	ICEDO	13	143	0,1329	106,6683	DIEZ DIEZ CLARA
1520	VILLADIEGO	ICEDO	13	144	0,1142	106,7825	CALVO MEDIAVILLA MARIA
1528	VILLADIEGO	ICEDO	13	152	0,1155	106,8980	DIEZ PEREZ SILVINA
1538	VILLADIEGO	ICEDO	14	3	0,0780	106,9760	MARTIN FUENTE FELIPE
1544	VILLADIEGO	ICEDO	14	10	0,1082	107,0843	BLANCO PEREZ M. CARMEN
1546	VILLADIEGO	ICEDO	14	12	0,2544	107,3387	LOPEZ MEDIAVILLA SABINA
1553	VILLADIEGO	ICEDO	14	19	0,2303	107,5690	IGLESIAS CALVO MARIA ANGELES
1558	VILLADIEGO	ICEDO	14	24	0,1375	107,7065	PALENCIA LOPEZ CRISANTOS
1559	VILLADIEGO	ICEDO	14	25	0,2798	107,9863	PEREZ BUSTILLO DOLORES
1564	VILLADIEGO	ICEDO	14	30	1,6270	109,6133	PEREZ IGLESIAS BALBINA
1565	VILLADIEGO	ICEDO	14	31	0,6224	110,2357	ALONSO PORRAS SANTIAGO
1566	VILLADIEGO	ICEDO	14	32	1,0722	111,3079	PALENCIA LOPEZ CRISANTOS
1568	VILLADIEGO	ICEDO	14	34	1,3400	112,6480	SAIZ PALENCIA PIEDAD
1569	VILLADIEGO	ICEDO	14	35	0,7353	113,3832	ALONSO ALONSO PORFIRIO
1572	VILLADIEGO	ICEDO	14	38	0,7929	114,1761	PEREZ MARTINEZ BLAS
1573	VILLADIEGO	ICEDO	14	39	0,7989	114,9749	PALENCIA LOPEZ JULIAN
1576	VILLADIEGO	ICEDO	14	42	0,2317	115,2067	PEREZ MARTIN BLAS
1579	VILLADIEGO	ICEDO	14	45	0,2808	115,4875	ALONSO PORRAS AQUILINA
1583	VILLADIEGO	ICEDO	14	49	0,3570	115,8445	FUENTE ALONSO JULIO
1590	VILLADIEGO	ICEDO	14	56	0,6152	116,4597	PEREZ MARTIN BLAS
1592	VILLADIEGO	ICEDO	14	58	0,6198	117,0795	GONZALEZ IGLESIAS EUTIQUEO
1593	VILLADIEGO	ICEDO	14	59	0,5715	117,6510	PALENCIA LOPEZ MOISES
1595	VILLADIEGO	ICEDO	14	61	0,2473	117,8983	LOPEZ MEDIAVILLA SABINA
1597	VILLADIEGO	ICEDO	14	63	0,4129	118,3112	MARTINEZ PEÑA HONORIO
1602	VILLADIEGO	ICEDO	14	68	0,7310	119,0422	PEREZ DIEZ GRACIANO
1605	VILLADIEGO	ICEDO	14	71	0,1847	119,2269	CURIEL SOMAVILLA JULIO
1606	VILLADIEGO	ICEDO	14	72	0,1989	119,4258	PEREZ DIEZ GRACIANO
1610	VILLADIEGO	ICEDO	14	76	0,4483	119,8741	MARTINEZ GONZALEZ ACACIO
1618	VILLADIEGO	ICEDO	14	85	0,9825	120,8566	BUSTILLO IGLESIAS MAXIMINO
1619	VILLADIEGO	ICEDO	14	86	0,6517	121,5083	LOPEZ ORTIZ VENANCIO
1628	VILLADIEGO	ICEDO	14	95	0,5881	122,0964	CUESTA GARCIA JULIO
1635	VILLADIEGO	ICEDO	14	103	0,8229	122,9194	RODRIGUEZ RUIZ JAVIER
1636	VILLADIEGO	ICEDO	14	104	0,5096	123,4290	PALENCIA LOPEZ EUFEMIA
1639	VILLADIEGO	ICEDO	14	107	0,5432	123,9722	GONZALEZ GIRON VALERICO
1640	VILLADIEGO	ICEDO	14	108	0,2608	124,2329	MARTINEZ DIEZ LAUREANO
1641	VILLADIEGO	ICEDO	14	109	0,2290	124,4619	MARTINEZ GOMEZ CAYO
1642	VILLADIEGO	ICEDO	14	110	1,1138	125,5758	MARTINEZ GARCIA JOSE
1644	VILLADIEGO	ICEDO	14	112	0,8312	126,4070	PEREZ MARTINEZ BLAS
1648	VILLADIEGO	ICEDO	14	116	0,3344	126,7414	PEREZ MARTIN BLAS
1654	VILLADIEGO	ICEDO	14	122	0,5520	127,2933	CUESTA MIGUEL M. TERESA
1658	VILLADIEGO	ICEDO	14	126	0,8696	128,1629	GARCIA ALONSO RAUL
1660	VILLADIEGO	ICEDO	14	128	0,7314	128,8943	RODRIGUEZ GIRON EMILIANO
1661	VILLADIEGO	ICEDO	14	129	0,5871	129,4813	LOPEZ FUENTE MARIA CRISTINA
1663	VILLADIEGO	ICEDO	14	131	0,5513	130,0327	MIGUEL REVILLA BENEDICTO
1664	VILLADIEGO	ICEDO	14	132	0,5155	130,5482	MEDIAVILLA ALONSO LUISA
1671	VILLADIEGO	ICEDO	14	139	0,2399	130,7882	MARTINEZ FUENTE FRANCISCO
1673	VILLADIEGO	ICEDO	14	141	0,2927	131,0809	PALENCIA LOPEZ JULIAN
1674	VILLADIEGO	ICEDO	14	142	0,3821	131,4630	PEREZ MARTIN BLAS
1676	VILLADIEGO	ICEDO	14	144	0,3571	131,8200	PEREZ GONZALEZ VICTORINO
1679	VILLADIEGO	ICEDO	14	147	0,1211	131,9411	BUSTILLO GARCIA AURELIO
1683	VILLADIEGO	ICEDO	14	151	1,2467	133,1878	MARTINEZ GONZALEZ PRIMITIVO
1688	VILLADIEGO	ICEDO	14	156	0,5842	133,7720	RODRIGUEZ GIRON PEDRO
1692	VILLADIEGO	ICEDO	14	160	0,3100	134,0820	PALENCIA LOPEZ LUIS

N.º de Registro	Municipio	Junta Vecinal	Polígono	Parcela	Superficie (has.)	Superficie suma y sigue (has.)	Propietario
1694	VILLADIEGO	ICEDO	14	162	0,3517	134,4337	RODRIGUEZ GIRON PEDRO
1695	VILLADIEGO	ICEDO	14	163	1,0079	135,4416	FUENTE MARTINEZ ELISEA
1704	VILLADIEGO	ICEDO	14	172	0,8665	136,3081	ALONSO PORRAS QUIRINA
1706	VILLADIEGO	ICEDO	14	174	0,6218	136,9299	FUENTES DIEZ GREGORIO
1710	VILLADIEGO	ICEDO	14	178	1,3731	138,3030	GONZALEZ GIRON VALERICO
1712	VILLADIEGO	ICEDO	14	180	0,6764	138,9794	PALENCIA LOPEZ CRISANTOS
1718	VILLADIEGO	ICEDO	14	186	0,4030	139,3824	BUSTILLO GARCIA BONFILIO
1719	VILLADIEGO	ICEDO	14	187	1,8152	141,1976	GONZALEZ GIRON VALERICO
1722	VILLADIEGO	ICEDO	14	191	0,9729	142,1705	PALENCIA LOPEZ FAUSTINA
1725	VILLADIEGO	ICEDO	14	194	0,3659	142,5364	PEREZ GONZALEZ AQUILEO
1736	VILLADIEGO	ICEDO	14	205	0,5101	143,0465	PALENCIA LOPEZ EUFEMIA
1753	VILLADIEGO	ICEDO	15	6	0,1924	143,2390	HIERRO FUENTE IGNACIO
1754	VILLADIEGO	ICEDO	15	7	0,2978	143,5368	PALENCIA LOPEZ MAXIMINA
1757	VILLADIEGO	ICEDO	15	10	0,4117	143,9484	GOMEZ Y ANICETA
1759	VILLADIEGO	ICEDO	15	12	0,2353	144,1838	PALENCIA PALENCIA ELENA
1761	VILLADIEGO	ICEDO	15	14	1,0157	145,1995	GARCIA PEREZ HIGINIO
1767	VILLADIEGO	ICEDO	15	20	3,1875	148,3871	ALONSO PORRAS VALERIANO
1771	VILLADIEGO	ICEDO	15	27	0,9340	149,3211	PALENCIA LOPEZ ALICIA
1772	VILLADIEGO	ICEDO	15	28	0,7569	150,0780	PALENCIA PALENCIA JUAN ANTONIO
1773	VILLADIEGO	ICEDO	15	29	1,1150	151,1930	HERNANDEZ CUEVA ANTONIO

Dado a los efectos oportunos, en Villadiego, a 22 de enero de 2010. – El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villadiego, Angel Carretón Castrillo. – El Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Quintanilla de la Presa, Alfonso Alonso Mediavilla.

201000598/644. – 372,00

Ayuntamiento de Villariezo

La Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 25 de enero de 2010, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

He acordado:

Primero. – Delegar la totalidad de mis funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Villariezo, por tiempo indeterminado, desde el día 26 de enero de 2010 hasta que cese la causa que me impida ejercerlas, en la persona del 1.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento don Diego Rodrigo Antón.

Segundo. – Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Tercero. – Dar cuenta de la presente delegación al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que éste celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

En Villariezo, a 25 de enero de 2010. – El Alcade, Juan José Hortigüela Valdiviello.

201000570/617. – 34,00

Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de la Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón, de fecha 22 de diciembre de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución, para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Olmillos de Sasamón, a 11 de enero de 2010. – El Alcalde Pedáneo, José Ortega Rodríguez.

201000596/646. – 34,00

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manceiles

(Lerma, Solarana, Tordómar, Zael y Nebreda)

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Esta Mancomunidad, en sesión celebrada por la Asamblea de Concejales el día 27 de enero de 2010, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2010 y sus bases de ejecución, así como la plantilla con sus retribuciones, lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante la Asamblea de Concejales, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 168 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente podrá consultarse por quienes se consideren interesados en la Secretaría de la Mancomunidad durante los días y horas de oficina. La Asamblea de Concejales dispondrá de treinta días para resolverlas.

La aprobación del presupuesto se considerará automáticamente elevada a definitiva si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. El presupuesto, así aprobado y resumido por capítulos, se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lerma, a 28 de enero de 2010. – El Presidente, José Barrasa Moreno.

201000581/647. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 28 de enero de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201000762/789. – 1.575,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003045950	03 09 2009 013160896	S. COOP. AVICOLA COMARCAL	CT MADRID-IRUN S/N	09340	LERMA	05/09 05/09	5.082,86
09003934007	03 09 2009 013163324	ALONSO GUTIERREZ ANGEL	CL SAN JULIAN 11	09001	BURGOS	05/09 05/09	815,58
09003946535	03 09 2009 013163627	MORAL CAYUELA, S.A.	CT LOGROÑO, S/N	09007	BURGOS	05/09 05/09	34.060,57
09004324027	03 09 2009 013165041	DIAZ GOMEZ MARIA CONSUEL	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	848,89
09004751332	03 09 2009 013169283	INSTALACIONES ENRIQUE FE	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	1.704,30
09004772853	03 09 2009 013169485	COPIADORAS DE BURGOS, S.	AV DE CANTABRIA 69	09006	BURGOS	05/09 05/09	2.412,71
09004772853	03 09 2009 013169586	COPIADORAS DE BURGOS, S.	AV DE CANTABRIA 69	09006	BURGOS	05/09 06/09	689,16
09004985142	03 09 2009 013170600	I.F.E. PROYECTOS Y CONST	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	767,70
09005347678	03 09 2009 013173024	GARCIA FRIAS FELIX	CL SAN GREGORIO 27	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	308,93
09005373041	03 09 2009 013173529	EXYTRA, S.L.	CL ARENAL 74	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	1.402,94
09005509447	03 09 2009 013174539	ICAD INGENIEROS, S.L.	CL CUARTEL DEL ESTE	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	3.891,86
09005593414	03 09 2009 013174943	CALLEJA CUESTA ROBERTO	CL JUAN R. JIMENEZ PE	09007	BURGOS	05/09 05/09	596,03
09005720322	03 09 2009 013176054	BRICOCENTER, S.L.	CL BURGENSE 6	09002	BURGOS	05/09 05/09	7.517,98
09100174430	03 09 2009 013180195	EUROMOLSA, S.L.	CL LA CABAÑA, S/N	09195	VILLACIENZO	05/09 05/09	1.495,98
09100286685	21 09 2009 008004742	INSTALACIONES BM, S.L.	CL BURGO DE OSMA 25	09400	ARANDA DE DUERO	05/08 09/08	14.180,70
09100932747	03 09 2009 013184744	MUEBLES FIERRO, S.L.	PG LA MAGDALENA	09585	SANTECILLA	05/09 05/09	21.595,98
09101611747	03 09 2009 013192121	MORAL CAYUELA, S.A.	CT LOGROÑO, S/N	09007	BURGOS	05/09 05/09	2.515,25
09101703794	03 09 2009 013194949	ROTTNEROS MIRANDA, S.A.	CT LOGROÑO, S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	167.366,08
09101719255	03 09 2009 013195050	ONEFONSA, S.L.	AV REYES CATOLICOS 2	09005	BURGOS	05/09 05/09	846,60
09101814235	03 09 2009 013196666	TEJERO GARCIA ROBERTO CA	CL AZORIN 6	09005	BURGOS	05/09 05/09	1.379,38
09101852732	03 09 2009 013197373	RODRIGUEZ DIZ JOSE MIGUE	CL CIUDAD JARDIN 5	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	545,03
09101889613	03 09 2009 013198383	HOSTELERIA REUNIDA ARAND	PZ VIRGENCILLA 9	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	2.141,96
09101936089	03 09 2009 013198787	E.S.M. RIOJA, S.L.	CL INDEPENDENCIA 11	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	2.937,25
09102095939	03 09 2009 013200609	SAIZ PEÑA, S.L.	CL LAS VENTAS 35	09197	SOTRAGERO	05/09 05/09	4.556,08
09102095939	03 09 2009 013200710	SAIZ PEÑA, S.L.	CL LAS VENTAS 35	09197	SOTRAGERO	05/09 05/09	25,57
09102216581	03 09 2009 013202730	SIMON DE BENITO, J. ANTO	CL BILBAO 68	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	644,86
09102234264	03 09 2009 013202831	ONEROS, S.C.	AV REYES CATOLICOS (C	09005	BURGOS	05/09 05/09	286,97
09102235577	03 09 2009 013202932	PAVIMENTOS MENDES, S.L.	CT DE POZA 12	09007	BURGOS	05/09 05/09	9.872,80
09102428466	03 09 2009 013205659	PROMOCIONES MANZANAL 200	AV DE LA PAZ 13	09004	BURGOS	05/09 05/09	1.091,51
09102431092	03 09 2009 013205760	AVENTIA CLIMATIZACION, S	PO PISONES 127	09007	BURGOS	05/09 05/09	1.212,55
09102433015	03 09 2009 013205861	DECOLETAJE ARABA, S.A.	CL IRCIO (POL. IND.	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	1.332,90
09102511423	21 09 2009 008002823	CARLIER REHABILITACION Y	CL PEDRO SANZ ABAD 1	09005	BURGOS	05/09 10/08	2.868,94
09102601551	03 09 2009 013209804	UBARNE, S.L.L.	CL EL CID 2	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	110,20
09102692285	03 09 2009 013211723	TECNOLOGIA Y DESARROLLO	PG VILLALONQUEJAR NA	09001	BURGOS	05/09 05/09	111,94
09102692285	03 09 2009 013211824	TECNOLOGIA Y DESARROLLO	PG VILLALONQUEJAR NA	09001	BURGOS	05/09 05/09	192,70
09102721587	03 09 2009 013212531	PLATEL NUÑEZ LAURA	CL PEDRO SANZ ABAD 1	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	1.585,28
09102795753	03 09 2009 013214955	ASPECTO RE-FORMAS, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	09007	BURGOS	05/09 05/09	798,30
09102870727	03 09 2009 013219096	CARNICERIA HALAM BURGOS	CL SANTA CLARA 53	09002	BURGOS	05/09 05/09	729,46

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102884366	03 09 2009 013219504	SANCHEZ DUEÑAS LIDIA	CL ARENAL 88	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	411,08
09102895884	03 09 2009 013219706	DE SA SILVANO ARMANDO AN	CL RAMON Y CAJAL 36	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	1.480,12
09102960956	03 09 2009 013220211	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	BD SANTO DOMINGO 6	09340	LERMA	05/09 05/09	320,36
09103098069	03 09 2009 013222635	ROBERTO GOMEZ SAEZ Y CRI	CL PEDRO RUIZ 45	09240	BRIVIESCA	05/09 05/09	537,77
09103098473	02 09 2009 013605076	MANGAS SANCHEZ JOSE MANU	CL ALFAREROS 67	09001	BURGOS	06/09 06/09	493,65
09103120907	03 09 2009 013223140	VICARIO PALACIOS FRANCIS	CL EL FERIAL 10	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	1.132,90
09103293180	03 09 2009 013228190	ARRIBAS SIMON GONZALO	CL REAL S/N.	09130	VILLANUEVA D	05/09 05/09	834,62
09103305308	03 09 2009 013228901	MALLAHI ABDELMALIK	PZ SAN BRUNO 5	09007	BURGOS	05/09 05/09	492,35
09103312681	03 09 2009 013229305	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LA ERMITA 15	09006	VILLATORO	05/09 05/09	2.182,39
09103369770	03 09 2009 013231426	TORNEADO EN MULTIHUSILLO	PG INDUSTRIAL DE BAY	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	5.917,12
09103384726	03 09 2009 013232335	DUFOURG GUTIERREZ MARIA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	2.809,49
09103439387	03 09 2009 013234557	JAVIER ORTEGA, S.L. UNIP	CL ANTONIO GARCIA MA	09007	BURGOS	01/09 01/09	250,50
09103439387	03 09 2009 013234658	JAVIER ORTEGA, S.L. UNIP	CL ANTONIO GARCIA MA	09007	BURGOS	02/09 02/09	637,46
09103439387	03 09 2009 013234759	JAVIER ORTEGA, S.L. UNIP	CL ANTONIO GARCIA MA	09007	BURGOS	03/09 03/09	705,76
09103439387	03 09 2009 013234860	JAVIER ORTEGA, S.L. UNIP	CL ANTONIO GARCIA MA	09007	BURGOS	04/09 04/09	682,99
09103439387	03 09 2009 013234961	JAVIER ORTEGA, S.L. UNIP	CL ANTONIO GARCIA MA	09007	BURGOS	05/09 05/09	273,25
09103439387	03 09 2009 013235062	JAVIER ORTEGA, S.L. UNIP	CL ANTONIO GARCIA MA	09007	BURGOS	05/09 05/09	750,14
09103502944	03 09 2009 013236981	SOMAVILLA GONZALEZ CRIST	PP CUBOS 6	09003	BURGOS	05/09 05/09	270,44
09103522243	21 09 2009 008003934	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CL ROBLE 18	09320	COGOLLOS	09/08 11/08	1.671,92
09103522243	03 09 2009 013237587	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CL ROBLE 18	09320	COGOLLOS	05/09 05/09	760,46
09103529014	03 09 2009 013237991	JOMI MIRANDA, S.L.	CL LA ESTACION 68	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	1.153,36
09103536185	10 09 2009 014238810	MAIATOS CONSTRUCCIONES E	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	04/06 04/06	104,48
09103536185	10 09 2009 014238711	MAIATOS CONSTRUCCIONES E	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	05/06 05/06	115,79
09103536185	10 09 2009 014238812	MAIATOS CONSTRUCCIONES E	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	06/06 06/06	97,47
09103536185	10 09 2009 014238913	MAIATOS CONSTRUCCIONES E	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	07/06 07/06	93,16
09103536185	10 09 2009 014239014	MAIATOS CONSTRUCCIONES E	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	08/06 08/06	24.206,48
09103536185	10 09 2009 014239115	MAIATOS CONSTRUCCIONES E	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	08/06 08/06	88,63
09103536185	10 09 2009 014239216	MAIATOS CONSTRUCCIONES E	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	09/06 09/06	10.797,14
09103536185	10 09 2009 014239317	MAIATOS CONSTRUCCIONES E	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	09/06 09/06	114,07
09103536185	10 09 2009 014239418	MAIATOS CONSTRUCCIONES E	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	10/06 10/06	11.471,97
09103536185	10 09 2009 014239519	MAIATOS CONSTRUCCIONES E	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	10/06 10/06	99,55
09103536185	10 09 2009 014239620	MAIATOS CONSTRUCCIONES E	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	11/06 11/06	17.731,53
09103536185	10 09 2009 014239721	MAIATOS CONSTRUCCIONES E	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	11/06 11/06	42,54
09103536185	10 09 2009 014239822	MAIATOS CONSTRUCCIONES E	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	12/06 12/06	26.087,00
09103536185	10 09 2009 014239923	MAIATOS CONSTRUCCIONES E	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	02/07 02/07	35.567,36
09103536185	10 09 2009 014240024	MAIATOS CONSTRUCCIONES E	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	05/07 05/07	1.678,79
09103543259	01 09 2009 008001510	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL ALFAREROS 83	09001	BURGOS	01/08 01/08	540,15
09103554676	03 09 2009 013239106	GORGOTOVTRANS, S.L.	PP DE LINARES, S/N	09141	HONTOMIN	05/09 05/09	33,65
09103556902	03 09 2009 013239207	CARVATAVA CONSTRUCCIONES	CL DIEGO POLO 10	09001	BURGOS	05/09 05/09	7.003,44
09103572056	03 09 2009 013239813	GLOBAL BURGALESA DE PINT	CL SANTIAGO 52	09007	BURGOS	05/09 05/09	1.214,57
09103574985	03 09 2009 013239914	STAN DUMITRU DANIEL	CL ROMANCERO 7	09002	BURGOS	05/09 05/09	691,78
09103596005	03 09 2009 013240419	GERMAN LUENGO VALENTIN	CL CALZADAS 5	09004	BURGOS	05/09 05/09	606,64
09103597217	03 09 2009 013240520	CONSTRUCCION INTEGRAL DE	CL DIPUTACION 22	09311	HORRA LA	05/09 05/09	738,13
09103597217	03 09 2009 013240621	CONSTRUCCION INTEGRAL DE	CL DIPUTACION 22	09311	HORRA LA	06/09 06/09	328,78
09103669359	03 09 2009 013243146	RIALTOURS, S.L. UNIPERSONAL	AV PAZ 1	09004	BURGOS	05/09 05/09	1.580,44
09103670470	03 09 2009 013243247	ENCOYSA ENCOFRADOS, S.L.	LG NAVES TAGLOSA 224	09007	BURGOS	05/09 05/09	1.151,29
09103670470	03 09 2009 013243348	ENCOYSA ENCOFRADOS, S.L.	LG NAVES TAGLOSA 224	09007	BURGOS	05/09 05/09	370,42
09103671581	03 09 2009 013243550	MEDINILLA RUIZ JOSE JAVI	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	1.150,27
09103717859	03 09 2009 013244661	FERREIRA MOREIRA QUINTIN	CL SOCUESTA 33	09141	QUINTANILLA	05/09 05/09	1.393,07
09103757467	03 09 2009 013246681	JOMAGAR DE LA TORRE, S.L	CL EL ALAMO 2	09195	ARCOS	05/09 05/09	817,34
09103759487	03 09 2009 013246883	PANADERIA DISPAN, S.L. UNI	PZ SAN BRUNO 2	09007	BURGOS	05/09 05/09	1.541,57
09103762925	03 09 2009 013246984	VILCABANA SANCHEZ ROSA	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	757,84
09103782830	03 09 2009 013247691	TENORIO RUEDA OLGA JENNY	CL LOS CHOPOS 11	09195	VILLARIEZO	05/09 05/09	379,76
09103795560	03 09 2009 013248200	GELASHVILI MAMUKA	CL EMPERADOR 34	09003	BURGOS	05/09 05/09	458,17
09103796267	03 09 2009 013248402	SILVIPAK MIRANDA, S.L.	CT LOGROÑO S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	7.302,89
09103796267	03 09 2009 013248503	SILVIPAK MIRANDA, S.L.	CT LOGROÑO S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	247,63
09103801523	03 09 2009 013248806	OBRAS Y REFORMAS PEMAR S	CL SAN SALVADOR 1	09006	BURGOS	05/09 05/09	555,53
09103840626	03 09 2009 013249715	INVERSIONES Y PROYECTOS	CL VITORIA 37	09004	BURGOS	05/09 05/09	1.133,76
09103848306	03 09 2009 013249816	OBRAS Y REFORMAS PEMAR	CL SAN SALVADOR 1	09006	BURGOS	05/09 05/09	7.866,49
09103848811	03 09 2009 013250119	CAMBISACA PISCOCAMA LAUR	PP DE LOS PISONES 5	09001	BURGOS	05/09 05/09	939,56
09103874271	03 09 2009 013250927	CONSTRUCCIONES FUENTEVIL	CL DIEGO LAINEZ 4	09005	BURGOS	05/09 05/09	5.926,48
09103884577	03 09 2009 013251129	CONSTRUCCIONES HERBUR, S	CL RIO PEDROSO 17	09006	BURGOS	05/09 05/09	685,93
09103937121	03 09 2009 013254159	COMPANIA EUROPEA DE DISE	CL ESTACION 90	09200	MIRANDA DE EBRO	01/09 05/09	4.340,88
09103937121	03 09 2009 013254260	COMPANIA EUROPEA DE DISE	CL ESTACION 90	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	347,27
09103991580	03 09 2009 013255977	FERNANDEZ CANTABRANA ALI	CL LA RIOJA 6	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	80,46
09104032808	03 09 2009 013258001	GIMENEZ SEBASTIAN ANA MA	CL HUELVA 2	09007	BURGOS	05/09 05/09	2.218,22
09104042912	03 09 2009 013258405	GARCIA GONZALEZ DAVID	PP PISONES 13	09001	BURGOS	05/09 05/09	133,48
09104066554	03 09 2009 013260324	ZGIRIECI MARIAN ALEX	CL RAFAEL CALLEJA 5	09240	BRIVIESCA	05/09 05/09	188,77
09104084035	03 09 2009 013261738	ARAGON MARTINEZ DE CAÑAS	CL LA ESTACION 34	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	497,66

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010011633612	03 09 2009 013384909	PEREDA DIAZ TUESTA LUIS	CL ALFONSO VI 43	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
010024277358	03 09 2009 013385919	DE SA SILVANO ARMANDO AN	CL RAMON Y CAJAL 36	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	311,11
010025357900	03 09 2009 013303164	MENDES PIRES MANUEL JESU	CT POZA 12	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
011000337843	03 09 2009 013386323	MANJON CARRERA HECTOR	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
011006824618	03 09 2009 013303366	VALLE PIANETTA BERTHA CA	CL SEVERO OCHOA 51	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
011009786047	03 09 2009 013387131	AGUIAR DA SILVA JOSE MAN	PQ ANTONIO MACHADO 7	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
011010102006	03 09 2009 013387232	COUTO CARNEIRO ANTONIO	CL TORRE DE MIRANDA	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	303,83

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
020032078662	03	09 2009 013303467	BELMONTE AMADOR ANA	PZ DOS DE MAYO 1	09006	BURGOS	06/09 06/09	299,02
031006712428	03	09 2009 013303669	TERAN RODRIGUEZ CARLOS J	CL CAMINO REAL 35	09198	IBEAS DE JUA	06/09 06/09	299,02
061001093450	03	09 2009 013303871	KARIMI RADOINE	CL EL CALVARIO 8	09002	BURGOS	06/09 06/09	299,02
071019835349	03	09 2009 013388040	DOS SANTOS MARTINHO ERNE	CL CONDADO DE TREVIN	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
090021463677	03	09 2009 013305992	MIGUEL TOBAR BENEDICTO	MN SAN PEDRO SAMUEL	09131	SAN PEDRO SA	06/09 06/09	46,10
090025349135	03	09 2009 013306194	ALONSO GUTIERREZ ANGEL	CL SAN JULIAN 11	09001	BURGOS	06/09 06/09	591,80
090023226855	03	09 2009 013441691	GOMEZ GOMEZ IGNACIO	CL NUÑO RASURA 2	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	487,84
090024301030	03	09 2009 013308016	VICARIO BUSTO DESIDERIO	CL SAN JUAN DE LOS L	09006	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090024431877	03	09 2009 013442196	CUADRADO MARTIN PEDRO	CL SAN FRANCISCO 45	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	299,02
090025349135	03	09 2009 013389252	MARTINEZ REBOLLEDA PEDRO	CL ARENAL 74	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	763,38
090025506254	03	09 2009 013309733	MARCOS VIVAR TOMAS	CL SANTA ANA	09130	PALACIOS DE	06/09 06/09	247,51
090026365918	03	09 2009 013310440	SAN LAZARO GONZALO FELIX	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090026721077	03	09 2009 013310743	MATA CONDE JOSE MARIA	MN ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMI	06/09 06/09	299,02
090026843541	03	09 2009 013310844	LOPEZ MARTIN RICARDO	CL LA PALOMA 6	09003	BURGOS	06/09 06/09	303,83
090027405838	03	09 2009 013390565	CARBAJO MIELGO MARIA CAR	CL MARIA ZAMBRANO 13	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	310,02
090027744530	03	09 2009 013311854	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO DE	06/09 06/09	8,71
090027797777	03	09 2009 013442806	AREVALO IZQUIERDO JOSE J	CL EL PALACIO 36	09600	SALAS DE LOS	06/09 06/09	299,02
090028014413	04	09 2009 000011336	RUBIO ARECHEDERRETA RAFA	CL EL CARMEN 2	09001	BURGOS	06/08 11/08	751,20
090028568020	03	09 2009 013312763	VILLALAIN BARBA JOSE GAB	CL CALVARIO 10	09002	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090028886706	03	09 2009 013443008	RODERO FRUTOS VICENTE	CL FELIX RODRIGUEZ	09300	ROA	06/09 06/09	299,02
090028986433	03	09 2009 013313268	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA 4	09003	BURGOS	06/09 06/09	318,02
090029696351	03	09 2009 013443412	MARTIN ARAUZO ESPERANZA	CL SAN FRANCISCO 45	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	299,02
090030271277	03	09 2009 013314884	MARIN CABELLO MARIANO	CL LAS CALZADAS 13	09004	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090030322609	03	09 2009 013314985	ALONSO PEÑA MARIA ARACEL	CL SEVERO OCHOA, VIL	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090030731726	03	09 2009 013444200	MOLINERO GONZALEZ PEDRO	GL ROSALES 2	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	299,02
090030763452	03	09 2009 013444321	GARCIA FRIAS FELIX	CL LA SOLANA 47	09317	MAMBRILLA DE	06/09 06/09	311,03
090030907942	03	09 2009 013315490	MORAL DIEZ JOSE ANTONIO	AV ELADIO PERLADO 46	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090031017773	03	09 2009 013315793	CASAS GUTIERREZ JOSE	CL VITORIA 192	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090031403450	03	09 2009 013444826	CARNERO GOMEZ VICTORA	CL SOL DE LAS MORERA	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	299,02
090031676565	03	09 2009 013316706	CHOCERO VARGAS MARIA ANT	CL GUIOMAR FERNANDEZ	09006	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090031852983	03	09 2009 013317009	SORIANO TALAVERA RAFAEL	BD INMACULADA 3 MNA.	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090032294840	03	09 2009 013392282	MORENO CEREZO JOSE LUIS	CL EL LAGO 25	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
090032433872	03	09 2009 013392383	ORTIZ REVUELTA NICOLAS	CL DONATO RUIZ EZQUE	09580	VILLASANA DE	06/09 06/09	247,51
090032993745	03	09 2009 013318120	RENEDEL DEL HOYO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090033252413	03	09 2009 013318423	CELIS SAN MILLAN LUIS CA	UR VILLANORIANA (LA	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090033844719	03	09 2009 013393700	FUENTE ORTEGA JOSE CARLO	CL SANTA MARIA ENCIM	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	299,02
090033912619	03	09 2009 013393801	MOROTE ALCALA FERNANDA	CL COLON 3	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	358,80
090034019622	03	09 2009 013446543	MARTINEZ RUBIO JESUS	CL NUÑO RASURA 2	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	299,02
090034631530	03	09 2009 013319231	DE BUSTOS ANTOIN MARIA	PZ MAYOR 31	09003	BURGOS	06/09 06/09	318,02
090034670431	03	09 2009 013394508	ARCE FERNANDEZ ROMAN	CL SAN ROQUE 52	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	299,02
090034711352	03	09 2009 013394710	CUESTA CALZADA VICTOR RA	CL EL FERIAL 17	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	339,53
090035183218	03	09 2009 013319938	GARCIA HERBOSA ONESIMO	AV REYES CATOLICOS 2	09005	BURGOS	06/09 06/09	299,02
0900355996200	03	09 2009 013395316	GARCIA GARCIA JESUS MARI	CL RAMON Y CAJAL 45	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
090036224855	03	09 2009 013448159	MERINO VILLAFRUELA DANIE	CL CASTELAR 2	09340	LERMA	06/09 06/09	299,02
090036359443	03	09 2009 013321453	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090036432696	03	09 2009 013448664	ALONSO ALONSO RUBEN MARI	CL SAN ANTONIO 4	09347	RETUERTA	06/09 06/09	325,02
090036441790	03	09 2009 013321756	GARCIA RUIPEREZ MIGUEL A	CL MADRE TERESA CALC	09007	BURGOS	06/09 06/09	368,03
090036443814	03	09 2009 013448765	NUÑEZ BENITO JESUS MARIA	CL ROSALES 17	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	299,02
090036809986	03	09 2009 013322059	TOBAR SANTAMARIA JOSE IG	CL VIRGEN LA PALOMA	09003	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090036911737	03	09 2009 013322160	GOMEZ VARONA JESUS ANGEL	CL MERIDA 7	09007	BURGOS	06/09 06/09	13,60
090037112104	03	09 2009 013322665	VELASCO SANCHEZ ROBERTO	CL VICENTE ALEIXANDR	09007	BURGOS	06/09 06/09	311,11
090037351469	03	09 2009 013323473	MANZANAL LOPEZ MIGUEL AN	AV LA PAZ 13	09004	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090037367031	03	09 2009 013396326	PINEDO PEREA JOSE ANGEL	CL EL OLIVO (BAYAS)	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	247,51
090037572347	21	09 2009 008004944	HERRERO SANTAMARIA ROSA	PZ PAVIA 11	09006	BURGOS	12/04 04/08	11.710,04
090037572347	03	09 2009 013324079	HERRERO SANTAMARIA ROSA	PZ PAVIA 11	09006	BURGOS	06/09 06/09	1.102,98
090037598417	03	09 2009 013324281	FRANCES CONDE JUAN VICEN	CL SAN JUAN 34	09004	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090037696225	03	09 2009 013449977	CASIN FERNANDEZ MIGUEL A	CL LA CAVA 2	09300	ROA	06/09 06/09	299,02
090037735732	03	09 2009 013324483	GARRIDO BUJ MIGUEL	CL LA MERCED 19	09002	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090038016022	03	09 2009 013450078	HERNANDEZ DUAL ANA ISABE	AV CASTILLA 33	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	311,03
090038109180	03	09 2009 013325493	ROCHELA OCA OSCAR JOSE	CL ROMANCERO 7	09002	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090038323287	03	09 2009 013325695	DE LA CUESTA BONILLA GUI	CL SUBIDA SALDAÑA 4	09003	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090038333593	03	09 2009 013325796	MARTINEZ FEO PABLO	CL ARLANZON (LOS MOL	09193	CASTRILLO DE	06/09 06/09	299,02
090038405032	03	09 2009 013325800	JUARROS BARCENILLA ARTUR	BD JUAN XXIII 25	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090038493847	03	09 2009 013325901	SAN JOSE RODRIGUEZ JULIO	CL DE LA PALOMA 8	09003	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090038603981	03	09 2009 013326204	ARRIBAS SIMON GONZALO	CL REAL, S/N	09130	VILLANUEVA D	06/09 06/09	299,02
090038715028	03	09 2009 013326507	GARCIA POSTEGUILLO GREGO	CL CORRALON TAHONAS	09003	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090038883867	03	09 2009 013326608	AYALA SANTAMARIA FERNAND	CL DOÑA BERENGUELA 1	09005	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090039178608	03	09 2009 013327214	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	CL ANDRES MARTINEZ Z	09002	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090039319761	03	09 2009 013327719	ALONSO SANTAMARIA EDUARD	CL REAL 2	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090039413226	03	09 2009 013328325	DE SANTIAGO MIÑON LUIS	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIO	06/09 06/09	299,02
090039435050	03	09 2009 013328628	CAMARA CAÑETE ISRAEL	CL FEDERICO OLMEDA 1	09006	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090039435959	03	09 2009 013328729	RAMIREZ CHACON JOSE ANGE	AV CONSTITUCION ESP.	09007	BURGOS	06/09 06/09	524,98
090039570951	03	09 2009 013329133	ROJAS BERRIO ANGEL	BD INMACULADA PRIMER	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090039590351	03	09 2009 013329234	GUIJARRO PEREZ ANDRES	CL FEDERICO OLMEDA 1	09006	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090039718370	03	09 2009 013329537	FERNANDEZ PUENTE JOSE AN	CL CALVARIO 16	09002	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090039860638	03	09 2009 013329840	PORRAS ANIEVAS JORGE	PQ VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090039882462	03	09 2009 013451593	BARRIOS PLAZA MARIA DOLO	CL MORATIN 17	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	299,02
090039964611	03	09 2009 013399457	GARCIA LOPEZ MARIA ROSAR	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
090040263994	03	09 2009 013330345	FERNANDEZ ZUBIZARRETA MA	CL EL POZO 23	09195	VILLAGONZALO	06/09 06/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
090040429605	03	09 2009 013330749	ANGULO PALACIOS VICENTE	PG IND. NAVES TAGLO	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090040716965	03	09 2009 013331557	GARCIA MINGO RODRIGO	CL MOLINO SALINAS 1	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090040860950	03	09 2009 013400265	MEDINILLA RUIZ JOSE JAVI	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
090040907228	03	09 2009 013400467	GONZALEZ MESAS RUFINO	CL SANTA LUCIA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
090041024234	03	09 2009 013332062	ELIZONDO RUIZ JESUS	CL CARDENAL AGUIRRE	09001	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090041065458	03	09 2009 013332163	DE LOS MOZOS DELGADO MAR	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIO	06/09 06/09	299,02
090041159226	03	09 2009 013332365	RASCON PEREZ PABLO	CL FRANCISCO SARMEN	09005	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090041503675	03	09 2009 013333476	GARCIA GAL MARIA YOLANDA	CL PABLO CASALS 33	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090041518126	03	09 2009 013400972	ORTEGA GIL-FOURNIER GONZ	CL JUSTO CANTON DE S	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	299,02
090041687167	03	09 2009 013333779	RAMOS MARTINEZ EUGENIO	CL CONDE LUCANOR 125	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091000053074	03	09 2009 013333981	AGUADO TAPIA ISMAEL	PZ ANTONIO JOSE 3	09006	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091000056411	03	09 2009 013453718	SEGURA HERRERO ANDRES	CL HOSPICIO 16	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	299,02
091000150680	03	09 2009 013401376	ALVAREZ RAMOS JULIANA	CL LA ESTACION 90	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091000264555	03	09 2009 013401679	GALLO CALVO FRANCISCO JA	CL QUEIPO DE LLANO 2	09260	PRADOLUENGO	06/09 06/09	368,03
091000302345	03	09 2009 013401780	CARVALHO FIDEL DOS A	CL SAN AGUSTIN 26	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091000742986	03	09 2009 013335803	COLINA SANTAMARIA JESUS	CL LAS ERAS 39	09193	CARDEÑAJIMEN	06/09 06/09	299,02
091001074608	03	09 2009 013336106	SANCHEZ RIVERAS PEDRO JO	CL SAN VICENTE 11	09195	VILLAGONZALO	06/09 06/09	299,02
091001151093	03	09 2009 013336510	DOMINGO GONZALEZ ANGEL	CL CONDE DE HARO 6	09006	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091001220209	03	09 2009 013454728	MIGUEL CORREDOR ROBERTO	CL SANTO DOMINGO DE	09670	QUINTANAR DE	06/09 06/09	299,02
091001224350	03	09 2009 013336813	GONZALEZ MOYA JOSE MANUE	CL VITORIA 172	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091001383590	03	09 2009 013455031	VICARIO PALACIOS FRANCIS	AV EL FERIAL 10	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	299,02
091001392886	03	09 2009 013337419	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091001503327	03	09 2009 013337823	QUINTANILLA PLASENCIA AN	CL VITORIA 142	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091001697024	03	09 2009 013403396	MORA TRESPADERNE ASIER	CL RAFAEL ALBERTI 29	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	299,02
091001797761	03	09 2009 013338530	BLANCO GONZALEZ JOSE ANT	PZ LAVADEROS 7	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091001835046	03	09 2009 013339035	NIETO DEL ALAMO ISMAEL	CL ALFAREROS 26	09001	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091001915676	03	09 2009 013339237	LOA MARTINEZ ALFONSO	AV CANTABRIA 57	09006	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091001951042	03	09 2009 013455738	CALLEJO CABALLERO FERNAN	PP PICASSO 19	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	302,00
091001983576	03	09 2009 013403501	NETO LUZIA DOS SANTO	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091002032177	03	09 2009 013339944	ARRIBAS LUCAS FERNANDO A	CL COMPOSTELA 3	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091002660758	03	09 2009 013341560	SANTA CRUZ FUENTE JORGE	PZ CADIZ 5	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091002752102	03	09 2009 013342065	IBEAS MELCON IVAN	CL MAGDALENA 3	09130	TARDAJOS	06/09 06/09	299,02
091002757657	03	09 2009 013342166	GARCIA GONZALEZ DAVID	PP LOS PISONES 13	09001	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091002768670	03	09 2009 013342267	ALONSO GARCIA SILVIA	CL EMPERADOR 17	09003	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091003201433	03	09 2009 013342368	GARCIA PEREZ ROSA EVA	PN DE SAN ISIDRO 4	09001	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091003251650	03	09 2009 013342570	GARCIA MEDINA RUBEN	CL SAN ROQUE 1	09131	ARROYAL	06/09 06/09	299,02
091003395332	03	09 2009 013342671	SANCHO CACERES DAVID	CL FERNAN GONZALEZ 5	09002	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091003452825	03	09 2009 013342873	KHRAIMECHE HAMID	CL REY DON PEDRO 31	09005	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091003833145	03	09 2009 013343782	TOBAR YAGÜE ALFONSO	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091003838704	03	09 2009 013343984	PEREZ VIRTUS VERONICA	AV ELADIO PERLADO 59	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091004435959	03	09 2009 013345402	TEMIÑO MELLADO FRANCISCO	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091004473244	03	09 2009 013404612	GRANDE GUINEA SONIA	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091004989061	03	09 2009 013346614	MERLO GUERRA MARIA FELIP	CL MERIDA 5	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091005047362	03	09 2009 013346816	PALOMAR GAYUBO JOSE ANTO	CL REY DON PEDRO 39	09005	BURGOS	06/09 06/09	368,03
091005478913	03	09 2009 013347624	FERMIN PALACIOS GUSTAVO	CL NUESTRA SEÑORA DE	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091005498616	03	09 2009 013405622	HERNANDO ORTIZ ISABEL	CL ARENAL 74	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091005608447	03	09 2009 013347927	GARCIA TUÑON VILLALUENGA	CL PROGRESO 24	09002	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091005687259	03	09 2009 013348028	BELMONTE AMADOR ANA	CL LERMA 5	09003	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091005735759	03	09 2009 013348129	DIMITROV DIMITROV MIROSL	CL FEDERICO GARCIA L	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091005870044	03	09 2009 013405925	BERGADO BERGADO DIEGO	CL ARENAL 90	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091006024537	03	09 2009 013406127	ALVES MATOS RICARDO JORG	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	583,93
091006100723	03	09 2009 013406228	DE LUIS GOMEZ JOSE CARLO	CL CID 2	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091006209948	03	09 2009 013406430	BARRIO RODRIGUEZ EVA	CL SANTA LUCIA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	315,02
091006518025	03	09 2009 013457657	MONJE GUIJARRO SERGIO	CL PIO XII 7	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	299,02
091006550458	03	09 2009 013349846	MEZA GONZALEZ CARMEN CEC	PZ FORAMONTANOS 2	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091006612092	03	09 2009 013350250	DE LA CAL MARIN CESAR AU	CL CALZADAS 31	09004	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091006660996	03	09 2009 013350452	MALLAH NAJIB	CL LA PUEBLA 3	09001	BURGOS	06/09 06/09	368,03
091006693938	03	09 2009 013406834	GERICA PASTOR SERGIO	CL VITORIA 18	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091006955939	03	09 2009 013351260	MINEA BENIAMIN ADRIA	CL TERESA JORNET 5	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091007019189	03	09 2009 013351563	GUEYE FATOU	CL VILAFRANCA 15	09007	BURGOS	06/09 06/09	317,65
091007118415	03	09 2009 013351664	TENORIO RUEDA OLGA JENNY	CL LOS CHOPOS 11	09195	VILLARIEZO	06/09 06/09	299,02
091007352932	03	09 2009 013458364	PEÑAS UBIS MARIA CRUZ	CL SAN FRANCISCO 40	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	299,02
091007353033	03	09 2009 013458465	PEÑAS UBIS MARIA BELEN	CL SORIA 17	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	299,02
091007363844	03	09 2009 013407844	SABO DORIN NICOLE	CL RAFAEL CALLEJA 5	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	299,02
091007459430	03	09 2009 013352472	TODOROVA GORGOTOVA TATYA	PP LOS LINARES	09141	HONTOMIN	06/09 06/09	303,83
091007538949	03	09 2009 013458667	NIKOLOVA STELA VLADI	CL MAYOR 40	09600	SALAS DE LOS	06/09 06/09	299,02
091007620589	03	09 2009 013352775	GEORGIEV HRISTIJAN I	CL DIEGO POLO 22	09001	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091007910680	03	09 2009 013353785	ANGELOV IVANOV IVAN	CL ROMANCERO 10	09002	BURGOS	06/09 06/09	368,03
091007925939	03	09 2009 013353886	GORGOTOV ROSEN IVANO	PP DE LOS LINARES	09141	HONTOMIN	06/09 06/09	299,02
091008099731	03	09 2009 013354189	STAN DUMITRU DANIEL	CL LOS TILOS 5	09320	VALDORROS	06/09 06/09	299,02
091008221585	03	09 2009 013459071	GEORGIEV KIROV KIRO	AV CASTILLA 70	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	317,65
091008279987	03	09 2009 013408854	FERNANDEZ CANTABRANA ALI	CL LA RIOJA 6	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	335,52
091008558560	03	09 2009 013354795	HORTIGÜELA MIGUEL IVAN	AV CASTILLA Y LEON 1	09006	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091008582105	03	09 2009 013355102	VANYOVA PETKOVA VALENTIN	CL ROMANCERO 10	09002	BURGOS	06/09 06/09	315,02
091008928069	03	09 2009 013355910	RATOIU GABI ARGENTIN	CL BARRIO GIMENO 26	09001	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091009229072	03	09 2009 013356617	LORENZO MONTERO JOSE MAN	CL CAMINO DEL MOLINO	09199	CASTAÑARES	06/09 06/09	299,02
091009310009	03	09 2009 013356920	CAMACHO AYALA DEIFA	CL PABLO CASALS 25	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091009355172	03	09 2009 013357021	GELASHVILI MAMUKA	CL EMPERADOR 34	09003	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091009355273	03	09 2009 013410369	PEREIRA MORAIS MANUEL	CL RIVABELLOSA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091009356788	03 09 2009 013357122	IBEAS GARCIA PATRICIA	CL PABLO CASALS 33	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091009454802	03 09 2009 013357324	COSTACHE VIOLETA	CL BARRIO GIMENO 26	09001	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091009619601	03 09 2009 013411278	RUSU STEFAN	CL EL FERIAL 19	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	299,02
091009627984	03 09 2009 013411379	FERREIRA MOREIRA QUINTIN	CL SUCUETA 33	09141	QUINTANILLA	06/09 06/09	368,03
091009870282	03 09 2009 013411682	ZGIRIECI MARIAN ALEX	CL RAFAEL CALLEJA 5	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	299,02
091009910803	03 09 2009 013411783	IENASEL MARIA	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	303,83
091009985369	03 09 2009 013460586	GAL ALEXANDRU ADRIA	CL DIPUTACION 22	09311	HORRA LA	06/09 06/09	299,02
091010038115	03 09 2009 013357829	IZQUIERDO GARCIA ISRAEL	BD INMACULADA 6	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091010055289	03 09 2009 013411884	TORRES GARCIA JOSE LUIS	AV PRINCIPE DE ASTUR	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	299,02
091010160171	03 09 2009 013357930	ANJO PAULINO PEDRO JORGE	CL LA FUENTE 62	09198	SAN MILLAN D	06/09 06/09	299,02
091010166437	03 09 2009 013358031	LOPEZ ANTON JONATAN	PZ MARIA CRUZ EBRO 1	09006	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091010402772	03 09 2009 013359041	TUTUIANU ANDREEA VIC	CL DIEGO LAINEZ 18	09005	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091010431670	03 09 2009 013412288	FERREIRA DA SILVA FIRMIN	CL VITORIA 25	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091010459457	03 09 2009 013359142	SINCU PETRE	CL BARRIO GIMENO 26	09001	BURGOS	06/09 06/09	317,65
091010459558	03 09 2009 013359243	SINCU FLOAREA	CL BARRIO GIMENO 26	09001	BURGOS	06/09 06/09	317,65
091010472187	03 09 2009 013359344	RODRIGUEZ INOJOSA MAYELA	CL LAS MORADAS 4	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091010598085	03 09 2009 013460990	BORISOV VESELIN EMIL	CL ORIENTE 6	09342	SANTA MARIA	06/09 06/09	299,02
091010615768	03 09 2009 013412591	SECO BALANZATEGUI MONICA	CL RONDA DE FERROCAR	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091010751265	03 09 2009 013359748	SANTAMARIA RUBIO DAVID	CL FRANCISCO GRANDMO	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091010791883	03 09 2009 013360152	MIHAI ELENA MADALINA	AV CASTILLA Y LEON 2	09006	BURGOS	06/09 06/09	95,52
091010911519	03 09 2009 013360455	LEONTESCU DANIEL	CL POLVORIN DE SANTA	09001	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091011110468	03 09 2009 013461192	TANASE NICOLAE	CL SANTA DE L	09612	PINILLA DE L	06/09 06/09	368,03
091011224141	03 09 2009 013415019	SANTOS SILVA JOAO FERNAN	CL SANTA CLARA 54	09002	BURGOS	06/09 06/09	492,92
091011415414	03 09 2009 013361667	MARTINS SILVA SUSANA ROS	CL SAN ISIDRO 91	09198	IBEAS DE JUA	06/09 06/09	299,02
091011514434	03 09 2009 013361869	MATEFI ZOLTAN	CL CABESTREROS 1	09003	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091011735211	03 09 2009 013362475	QAMAR ABBAS	BD JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091011772088	03 09 2009 013414211	MOLDOVAN ELENA	AV COMUNEROS DE CAST	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091011999535	03 09 2009 013362879	GOMES MOREIRA ANTONIO FE	CL BELMONTE 7	09620	MODUBAR DE L	06/09 06/09	299,02
091012259617	03 09 2009 013363283	BOCOS SANCHO SAUL	CL SAN FRANCISCO 131	09005	BURGOS	06/09 06/09	330,01
091012376320	03 09 2009 013414817	FLORIN MILOS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	368,03
091012396023	03 09 2009 013415019	CEAUSU GHEORGHE	CL ALFONSO VI 64	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	368,03
091012412490	03 09 2009 013415322	CALDARAS STEFAN	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091012422089	03 09 2009 013363384	STOYANOVA EKATERINA	AV CANTABRIA 23	09006	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091012436035	03 09 2009 013363485	RIBEIRO DA CUNHA JOSE AN	CL BELMONTE 7	09620	MODUBAR DE L	06/09 06/09	317,65
091012459677	03 09 2009 013363788	CARVALHO TAVARES JULIAO	CL RIVALAMORA 14	09002	BURGOS	06/09 06/09	317,65
091012465236	03 09 2009 013363889	VARELA DE CARVALHO HERME	CL RIVALAMORA 14	09002	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091012471502	03 09 2009 013415928	CEHAN SERGIU VASILE	CL GRUPO RENFE 3	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091012520305	03 09 2009 013416231	ILIA IOAN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091012541422	03 09 2009 013416433	MILOS MIHAELA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091012596083	03 09 2009 013416938	NICULA STEFAN	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091012694093	03 09 2009 013417241	FALCIANU ADRIAN	CL ALAVA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	368,03
091012718850	03 09 2009 013366317	DEMJEN NORBERT ZSOLT	CL CONDESA MENCIA 11	09006	BURGOS	06/09 06/09	303,83
091012720163	03 09 2009 013366418	IGLESIAS CUESTA IVAN	BD INMACULADA DO	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091012796854	03 09 2009 013417544	VLAD MARIA	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	368,03
091012828681	03 09 2009 013461802	NIKOLOV KOSTOV ATANAS	CL EL HOSPICO 24	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	317,65
091012890117	03 09 2009 013417746	GAL ATTILA	CL SAN ROQUE 36	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	299,02
091012930735	03 09 2009 013366721	PEIROTEN GARCIA MARIA AN	CL MOLINILLO 25	09001	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091013007830	03 09 2009 013418453	APOSTOL MADALIN LAUR	CL SANTA MARIA BAJER	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	368,03
091013112510	03 09 2009 013419261	BIRNOIU CONSTANTIN F	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	368,03
091013219715	03 09 2009 013367226	POPICA STEFAN SEBAST	BD JUAN XXIII 7	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091013292766	03 09 2009 013419665	NEAGU GHEORGHE SORIN	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091013305702	03 09 2009 013419867	MIHAILA ADRIAN	CL CARLOS III 12	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	368,03
091013348542	03 09 2009 013420271	MUNTEAN ROBERT OVIDI	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091013372285	03 09 2009 013420574	DA COSTA NOVO AFONSO ANT	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	368,03
091013372891	03 09 2009 013420675	COVACI LUCIAN SILVES	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091013378753	03 09 2009 013420978	KEREJI DANUT MARIUS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091013402803	03 09 2009 013421079	LANGA IONEL DUMINICA	CL FERNAN GONZALEZ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091013412806	03 09 2009 013421281	COSMIN MATEI	CL VITORIA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	368,03
091013463326	03 09 2009 013368236	MYUMYUN SYULEYMAN OS	MN GREDILLA DE SEDAN	09142	GREDILLA DE	05/09 05/09	299,02
091013463730	03 09 2009 013368337	MUSTAFA BEYHAN YMER	MN GREDILLA DE SEDAN	09142	GREDILLA DE	05/09 05/09	299,02
091013473329	03 09 2009 013368539	MIHAILA MARIAN	CL DIEGO LAINEZ 4	09005	BURGOS	06/09 06/09	368,03
091013500712	03 09 2009 013368741	MUNTIANU COSTEL PETR	CL PABLO CASALS 25	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091013510008	03 09 2009 013462711	SERBAN MIHAI SORIN	AV CANTABRIA 52	09006	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091013510311	03 09 2009 013368842	PIRUI CLAUDIA	CL CONDESA MENCIA 11	09006	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091013512634	03 09 2009 013368943	HUNCA IOAN	CL LAVADEROS 1	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091013610745	03 09 2009 013422796	CRISTEA EUGEN CRISTI	CL VITORIA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091013618425	03 09 2009 013422800	STOICA FLORINA SEDRA	CL VITORIA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091013647424	03 09 2009 013423204	POPESCU ION SORIN	CL ARENAL 112	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091013794641	03 09 2009 013369751	SINCU MIRCELA	CL BARRIO GIMENO 26	09001	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091013811213	03 09 2009 013423709	BOALAJ PUSA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091013871736	03 09 2009 013370357	MILEA BODGAN	AV CASTILLA Y LEON 2	09006	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091014435548	03 09 2009 013423810	NICOLAE POGANU	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
150099822571	03 09 2009 013371973	VILA ANDRADE ANA MARIA	CL FERNAN GONZALEZ 7	09003	BURGOS	06/09 06/09	299,02
151042795016	03 09 2009 013372074	ALVES FERREIRA MOUTINHO	CL VITORIA 259	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
161011094487	03 09 2009 013372276	IONITA ZAHARIA RELU	CL SANZ PASTOR 8	09003	BURGOS	06/09 06/09	299,02
170066540112	03 09 2009 013372377	MALLAHI ABDELMALIK	CL VITORIA 259	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
200041078959	03 09 2009 013425426	ALBANO DA COSTA ADERITO	CL CONDADO DE TREVIÑ	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	315,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
220057047785	03 09 2009 013372680	GERMAN LUENGO VALENTIN	CL LAS CALZADAS 5	09004	BURGOS	06/09 06/09	299,02
221003310442	03 09 2009 013373286	MODAOUI HACENE	CL TAHONAS 14	09003	BURGOS	06/09 06/09	299,02
240057035876	03 09 2009 013426335	MARTINEZ PEREZ ARMANDO J	CL ALFONSO VI 59	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
240059383377	03 09 2009 013426537	SANCHEZ MONCAYO LORDE M	CL VITORIA 3	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	299,02
260017300489	03 09 2009 013373993	CRISPIN DIEZ MANUEL	CL LOS CASTAÑOS 8	09006	BURGOS	06/09 06/09	299,02
261001678956	03 09 2009 013427244	GABARRI GABARRI JOSE ABE	CL SANTA LUCIA 50	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
261003876210	03 09 2009 013427446	VAQUERO MURO CARLOS	CL RAMON Y CAJAL 30	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
261005807318	03 09 2009 013374300	ALI AKHTAR	CL PABLO CASALS 31	09007	BURGOS	06/09 06/09	8,71
261008573535	03 09 2009 013427648	SANTIAGO HENARES ANA MAR	LG PLAZA DE ABASTOS	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
261010912346	03 09 2009 013374502	EL KHARRAZ OUAF AE	PZ FORAMONTANOS 3	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
280232154639	03 09 2009 013375007	DE FEDERICO GARCIA WENCE	CL SAGRADA FAMILIA 1	09006	BURGOS	06/09 06/09	508,07
280360983672	03 09 2009 013375310	VELASCO CARMONA JUAN PED	CL JOSE MANUEL CERDA	09140	QUINTANILLA	06/09 06/09	311,11
280403847568	03 09 2009 013375613	MARIN MONTOYA MARTA	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	06/09 06/09	317,65
280445858975	03 09 2009 013429668	GUILLEN BELMONTE JUAN LU	CM DEL OTERO S/N	09314	PEDROSA DE D	06/09 06/09	299,02
280463243601	03 09 2009 013428759	VILCABANA SANCHEZ ROSA	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	368,03
281061188222	03 09 2009 013465135	MARIN BENITO GREGORIO	CL LAS FRANCESAS 2	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	299,02
281107636771	03 09 2009 013376219	CAMBISACA PISCOCAMA LAUR	PP LOS PISONES 5	09001	BURGOS	06/09 06/09	368,03
281117965958	03 09 2009 013376320	PEÑA LENIS GUSTAVO	CL ENEBRO 2	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
281209268422	03 09 2009 013376623	PASSETTI MAYA CEFERINO D	CL ALFAREROS 69	09001	BURGOS	06/09 06/09	299,02
301033005040	03 09 2009 013429365	OLYNYK ANDRIY	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
301036007592	03 09 2009 013465741	PENHA SOARES LUIZ	CL SAN LORENZO 12	09003	BURGOS	06/09 06/09	317,65
311022501439	03 09 2009 013429668	IBRAIMOV KARDZHALIEV IBR	CL LOS ALMENDROS 4	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
311026156723	03 09 2009 013377734	CAPILNA HORATIU ADRI	CL LUIS CERNUDA 2	09006	BURGOS	05/09 05/09	299,02
311026156723	03 09 2009 013377835	CAPILNA HORATIU ADRI	CL LUIS CERNUDA 2	09006	BURGOS	06/09 06/09	299,02
321001121007	03 09 2009 013429769	RODRIGUEZ DIZ JOSE MIGUE	CL CIUDAD JARDIN 5	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
330086907639	03 09 2009 013378239	DIAZ IGLESIAS CESAR	CL DOÑA BERENGUELA 1	09005	BURGOS	06/09 06/09	303,83
330103309733	03 09 2009 013430173	MARTINEZ CARBAJAL JOSE M	CL EL NARANJO 46	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	299,02
340015533604	03 09 2009 013430274	ORTEGA RODRIGUEZ JOSE MA	CL ARENAL 90	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
360079139791	03 09 2009 013379653	GARCIA FERRO MERCEDES	CL TERESA JORNET 14	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
360079516778	03 09 2009 013430375	RIAL ALONSO SERAFIN	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
361042152848	03 09 2009 013430678	VLADU ION	AV DE LA ESTACION 49	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
361042156080	03 09 2009 013430779	TRULEA ION	AV ESTACION 49	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
361042156282	03 09 2009 013430880	BANU MARIUS	AV ESTACION 49	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
361042602987	03 09 2009 013430981	TUDOSIE ION	CL ALTAMIRA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
400009746614	03 09 2009 013431587	ZAMORANO CARRASCO FRANCI	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
470016405208	03 09 2009 013381370	SAN JOSE SANCHEZ JULIO	CT POZA 6	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
470037040845	03 09 2009 013432496	NALDA POZO JOSE IGNACIO	CL RAFAEL CALLEJA 5	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	299,02
470037072470	03 09 2009 013381572	CABERO MARTIN JESUS	CL GONZALO BERCEO 23	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
470038768354	03 09 2009 013432500	ALONSO SIMON MARIA LUISA	CL VITORIA 3	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	299,02
471001174309	03 09 2009 013381976	ROMAN MONZON FRANCISCO J	PQ VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	06/09 06/09	299,02
471001576554	03 09 2009 013382077	AGUARON RODRIGUEZ ROBERT	CL PINTOR IGNACIO DE	09141	UBIERNA	06/09 06/09	318,02
480066838416	03 09 2009 013433207	CAMINO GOMEZ TOMAS	CL SAN ESTEBAN 7	09247	REVILLALCON	06/09 06/09	198,50
480079081028	03 09 2009 013382885	TOME GONZALEZ ELADIO	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	06/09 06/09	299,02
480088790829	03 09 2009 013382986	CANO CORCES ANTONIO	CL MERIDA 5	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
480108146975	03 09 2009 013435732	GOMEZ LOPEZ ANA MARIA	MN SOPENAÑO	09589	SOPENAÑO	06/09 06/09	299,02
481002091547	03 09 2009 013438794	OLABARRIETA MARTIN MIGUE	AV CID 72	09005	BURGOS	06/09 06/09	299,02
481002874924	03 09 2009 013437247	SAGREDO VALES ANASTASIO	CL DOCTOR FLEMING 3	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
481003411454	03 09 2009 013383895	MAESO DUCE MARIA CRISTIN	CL BARRIO GIMENO 10	09001	BURGOS	06/09 06/09	303,83
481014940209	03 09 2009 013438156	AYALA NARBONA DAVID	CL ALFONSO VI 56	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
481033019793	03 09 2009 013468266	GALLAGHER ANNA MARIE	CM DEL OTERO S/N	09314	PEDROSA DE D	06/09 06/09	299,02
481040519311	03 09 2009 013468367	ABREU DE CARVALHO HUGO F	CL CORTA 9	09390	SANTA INES	06/09 06/09	299,02
491005946673	03 09 2009 013468468	HRISTOV MIHAYLOV MLADEN	CL CAMPAMENTO 9	09670	QUINTANAR DE	06/09 06/09	299,02
501027798030	03 09 2009 013440075	URSU CRISTINA JESICA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	302,00
501030565055	03 09 2009 013384606	DIMITROV VOYSEL	AV DE LA PAZ 28	09004	BURGOS	06/09 06/09	299,02
501031658630	03 09 2009 013384707	DIMITROV VOYSELOV EMYLIY	AV DE LA PAZ 28	09004	BURGOS	06/09 06/09	299,02
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA							
011007793810	03 09 2009 013480188	CORREIA SIMOES JOAQUIM M	CL LAS CALIFORNIAS 1	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	41,87
011010352990	03 09 2009 013480592	BELABES MOHAMMED	CL REAL AQUENDE 39	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	31,81
011012176691	03 09 2009 013480794	ZANNOUTI DRISS	CL LA ESTACION 31	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	13,39
011012815679	03 09 2009 013480895	CARNEIRO GONCALVES AUGUS	CL SANTA LUCIA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	14,23
011012829625	03 09 2009 013480996	DA SILVA MOREIRA ALBINO	CL SANTA LUCIA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	27,64
011014165494	03 09 2009 013481000	LAZAR CATALIN VASILE	CL ARENAL 108	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	30,98
021017248664	03 09 2009 013491407	MURESAN CORNEL SORIN	AV DEL CID 2	09300	ROA	05/09 05/09	92,10
041037492431	03 09 2009 013481101	EL MASOUDI DRIQUICH	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	100,48
041038302076	03 09 2009 014615088	SAHIBI ABDELKEBIR	CL MORATIN 17	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	83,74
041047118063	03 09 2009 013469781	TOUIMI RAHMA	CL AVILA 27	09001	BURGOS	05/09 05/09	71,17
090025685605	03 09 2009 013470185	CRESPO SANZ JOSE ANTONIO	CL CANDELAS 9	09007	BURGOS	05/09 05/09	100,48
090038094733	03 09 2009 013470791	ARENAS ESTEBAN JULIO	CL VITORIA 169	09007	BURGOS	05/09 05/09	100,48
091006219850	03 09 2009 013494336	VELITCHKOV DIKOV VELITCH	CL REAL 50	09443	GUMIEL DE ME	05/09 05/09	20,93
091009803493	03 09 2009 013497366	ASENOV ASEN ASENOV	PZ JESUS APARICIO 2	09600	SALAS DE LOS	05/09 05/09	100,48
091009950209	03 09 2009 013497972	MOCANU ION	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	12,56
091010177349	03 09 2009 013498578	TAKACS ANA	CL DE LA SOCIEDAD 11	09462	ADRADA DE HA	05/09 05/09	46,06
091010202611	03 09 2009 013471502	NDIAYE MODOU SAKHERE	CL VILLAFRANCA 15	09007	BURGOS	05/09 05/09	35,17
091010665783	03 09 2009 013499184	TSVETANOVA LILOVA POLINA	CL JUAN BRAVO 5	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	83,74
091010924653	03 09 2009 013499689	SFAT IOANA AIDA FLOR	CL DIPUTACION 22	09311	HORRA LA	05/09 05/09	7,54
091010954258	03 09 2009 013499891	AHBI RATE ABDELAZIZ	PZ SOROLLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	16,75

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091011578088	03 09 2009 013472512	EL ALLAM KHALIFA	CL ARZOBISPO PEREZ P	09007	BURGOS	05/09 05/09	10,04
091011585263	03 09 2009 013483828	TRINDEA DE ALMEIDA BRUN	CT LOGROÑO 19	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	20,93
091011699643	03 09 2009 013500396	STIRB NICOLAIE	AV DEL CID 2	09300	ROA	05/09 05/09	100,48
091011982357	03 09 2009 013500804	POPOV AFTENII	AV CASTILLA 86	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	100,48
091012024591	03 09 2009 013501107	SPEREATU FANEL	ZZ FINCA RUSTICA EL	09316	BERLANGAS DE	05/09 05/09	100,48
091012361768	03 09 2009 013501309	SALAMI MOHAMED	CL FRONTON 130	09690	VILVIESTRE D	05/09 05/09	100,48
091012872434	03 09 2009 013473219	STOYANOV ZARKOV KERAN	CL LA PUEBLA 10	09004	BURGOS	05/09 05/09	16,75
091013006012	03 09 2009 013503026	GOUVEIRA FELIPE GONZ	CL CANUTO MARINO 21	09314	GUZMAN	05/09 05/09	20,93
091013006618	03 09 2009 013503127	WALCZYK ROBERT JANUS	AV CASTILLA (JESUS G	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	100,48
091013280036	03 09 2009 013503531	LAMZAOUAQ NOUREDDINE	CM FUENTE 11	09313	ANGUIX	05/09 05/09	93,78
091013281248	03 09 2009 013123413	BUDA VASILE ADRIAN	CL SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	04/09 04/09	16,75
091013281248	03 09 2009 013473825	BUDA VASILE ADRIAN	CL SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	05/09 05/09	16,75
091013307621	03 09 2009 013503733	CHIUTU ZENOVICA	AV LA PAZ 13	09317	SAN MARTIN D	05/09 05/09	19,26
091013437963	03 09 2009 013474128	AZEEM MUHAMMAD	CL PABLO CASALS 31	09007	BURGOS	05/09 05/09	100,48
091013479389	03 09 2009 013474229	KRASIMIROVA GEORGIEVA RA	CL FERNAN GOMEZ, S/	09220	PAMPLIEGA	05/09 05/09	27,64
091013568814	03 09 2009 013505147	SALLAM EL MOSTAFA	CL CENTRO 25	09450	BAÑOS DE VAL	05/09 05/09	16,75
091013569218	03 09 2009 013505248	SANDEV KAMEN TODOROV	CL BARRIO LA VIRGEN	09692	CANICOSA DE	05/09 05/09	16,75
091013658336	03 09 2009 013474300	GHEORGHE NICOLAE	CL TRESPADERNE 8	09001	BURGOS	05/09 05/09	28,46
091013724216	03 09 2009 013505450	METODIEVA ANGELOVA ZOYA	CL HOSPICIO 24	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	12,56
091014486876	03 09 2009 013485040	BUDA IOAN	CL LOS SAUCES 22	09240	BRIVIESCA	05/09 05/09	16,75
091014645110	03 09 2009 013507773	CARAIAN IOAN	CL EMPECINADO 6	09300	ROA	05/09 05/09	8,38
091014645211	03 09 2009 013507874	BOCA DORIN	CL EMPECINADO 6	09300	ROA	05/09 05/09	8,38
101010908772	03 09 2009 013485141	GASSA BELKASSEM	CL EL CID 5	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	100,48
211011755118	03 09 2009 013485747	TRICHI MAJID	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	16,75
211031229583	03 09 2009 013475340	SACI MOHAMED	CL SEGOVIA 8	09004	BURGOS	05/09 05/09	37,68
211031644259	03 09 2009 013475441	OULD LEDHEM MOHAMED	CL CALZADAS 5	09004	BURGOS	05/09 05/09	62,80
211035264076	03 09 2009 013509086	MITKOVA EMILOVA VALENTIN	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA	05/09 05/09	16,75
241003057705	03 09 2009 013509995	NAIDENOVA VELICHTKOVA MA	CL REAL 50	09443	GUMIEL DE ME	05/09 05/09	16,75
241003057806	03 09 2009 013510096	DIKOV ANGELOV VELITCHKO	CL REAL 50	09443	GUMIEL DE ME	05/09 05/09	16,75
261007565139	03 09 2009 013486959	DOS ANJOS BRANCO JOSE	CL SANTA LUCIA 30	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	30,98
280285694191	03 09 2009 013510706	MARTIN CURA JOSE	CL ROLLO 13	09443	VILLALBA DE	05/09 05/09	79,55
281155688955	03 09 2009 012755217	VALCHEVA ELENA KIRIL	PZ JESUS APARICIO 2	09600	SALAS DE LOS	03/09 03/09	100,48
281155688955	03 09 2009 013154937	VALCHEVA ELENA KIRIL	PZ JESUS APARICIO 2	09600	SALAS DE LOS	04/09 04/09	100,48
281155688955	03 09 2009 013510807	VALCHEVA ELENA KIRIL	PZ JESUS APARICIO 2	09600	SALAS DE LOS	05/09 05/09	100,48
281204611917	03 09 2009 013476552	OULD HNINI MOUNIR	PS COMUNEROS DE CAST	09006	BURGOS	05/09 05/09	100,48
281252544768	03 09 2009 013488070	GASPAR SANTOS BRUNO MIGU	CL RIOJA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	7,54
281281712466	03 09 2009 013488171	CIRLAN GABRIELL	CL ESTACION 21	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	35,17
291092980358	03 09 2009 013476855	MOYA TEBAR RUBEN	AV CANTABRIA 9	09006	BURGOS	05/09 05/09	16,75
301012695866	03 09 2009 013510908	RSSIFI EL JILALI	PP MESONES 13	09340	LERMA	05/09 05/09	100,48
301029239420	03 09 2009 013477259	OUCHAYANE LAID	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	05/09 05/09	100,48
301036024467	03 09 2009 013477562	BENNOUIS ABDELKADER	CT CARDEÑADIJO 2	09001	BURGOS	05/09 05/09	10,04
301036781976	03 09 2009 013477663	BENBAYOU SAID	CL SEVERO OCHOA 55	09007	BURGOS	05/09 05/09	100,48
301051010058	03 09 2009 013488979	ZENTAR BOUJEMAA	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	100,48
301051506172	03 09 2009 013477966	BERRANE RACHID	CL CARDENAL AGUIRRE	09002	BURGOS	05/09 05/09	66,98
391012339141	03 09 2009 013489888	BOUKHANFRA NOUR EDDI	CL CID 11	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	100,48
401003979644	03 09 2009 013479178	RBIB AHMED	AV DEL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	05/09 05/09	16,75
401005482639	03 09 2009 013512322	MIMOUN AZZAIM	CT ESTACION 26	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	22,61
411104599243	03 09 2009 013512827	RAZVAN ADIR	PZ SOROLLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	46,88
441003865095	03 09 2009 013513433	RAHOUI AZIZ	CL ALTO 9	09692	CANICOSA DE	05/09 05/09	100,48
441004000289	03 09 2009 013513534	GHERBEZEANU CORNELIA	CL REAL 59	09462	ADRADA DE HA	05/09 05/09	66,98
471014483618	03 09 2009 013514342	BORISOV RADEV RUMEN	CT DE LA ESTACION 26	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	100,48
481042654725	03 09 2009 013490494	DA SILVA COELHO MANUEL	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	16,75

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09000883759	03 09 2009 013300134	FRESNO LOPEZ ALBERTO ADO	CL ESTACION 66	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	193,09
09102427456	03 09 2009 013295888	PRIETO PRIETO JESUS	BD INMACULADA, H-3	09007	BURGOS	05/09 05/09	193,09
09102681676	03 09 2009 013301952	DUAL HERNANDEZ ENCARNACI	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	193,09
09103247007	03 09 2009 013296494	GARCES CASTRO PEDRO LUIS	CL VITORIA 175	09007	BURGOS	05/09 05/09	193,09
09103651070	03 09 2009 013297104	FERNANDEZ GARCIA JOSE LU	GL ISMAEL GARCIA RAM	09007	BURGOS	05/09 05/09	193,09
09103866490	03 09 2009 013297912	RUIZ LERONES JOSE ANTONI	CL VITORIA 244	09007	BURGOS	05/09 05/09	193,09
09103914081	03 09 2009 013298114	DOS SANTOS MOREIRA GRIMA	AV DE CANTABRIA 53	09006	BURGOS	05/09 05/09	193,09
09103969958	03 09 2009 013301043	PASTOR AZURMENDI GUSTAVO	CL COMUNEROS DE CAST	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	193,09
09104020478	03 09 2009 013301245	NOVELLON FAUQUET JORGE	CL SAN ROQUE 29	09240	BRIVIESCA	05/09 05/09	193,09
09104053824	03 09 2009 013299023	MOLINA MORAL JOSE ALBERT	CL BEATO ANTONIO ARR	09194	CARDEÑADIJO	05/09 05/09	193,09
021011208291	03 09 2009 013293161	RAMIREZ BUITRAGO LEOVID	PZ SANTO DOMINGO DE	09004	BURGOS	05/09 05/09	193,09
041044651940	03 09 2009 014834653	TAPIA ROJAS RAMONA	CL LUIS ALBERDI 9	09007	BURGOS	03/09 03/09	193,09
041044651940	03 09 2009 015024512	TAPIA ROJAS RAMONA	CL LUIS ALBERDI 9	09007	BURGOS	04/09 04/09	193,09
081174312782	03 09 2009 013299225	SETTI AHMED	CL SANTA LUCIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	193,09
091008478233	03 09 2009 013301447	MARINOVA ANGELOVA TSVETA	AV CASTILLA 70	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	193,09
091009260596	03 09 2009 013293464	SINCHICO FLORES MARIA LI	CL CERVANTES 16	09002	BURGOS	05/09 05/09	193,09
091010037307	03 09 2009 013299427	ARAUJO SOLIS MERCEDES MA	CL RAMON Y CAJAL 26	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	193,09
091010104702	03 09 2009 013293868	VILLAGRAN TOCAGON JOSE M	CL CERVANTES 16	09002	BURGOS	05/09 05/09	193,09
091010743787	03 09 2009 013294070	GEORGIEVA KOVACHEVA DIMI	CL LEGION ESPAÑOLA 1	09001	BURGOS	05/09 05/09	193,09
091011497155	03 09 2009 013294272	VARDIANU ELISABETA	CL CONCEPCION 14	09002	BURGOS	05/09 05/09	193,09
091013112409	03 09 2009 013294474	BERMUDEZ MUÑOZ MARIBEL	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	05/09 05/09	193,09
091013493234	03 09 2009 013299831	GODOY MAFFARE MARIA JENN	AV COMUNEROS DE CAST	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	193,09
091013598722	03 09 2009 013294878	VACAR VIRGINIA MARIA	CL ALFONSO XI 27	09006	BURGOS	05/09 05/09	193,09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Alava***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

201000763/790. – 156,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01102433490	TECNICA Y DISEÑO DEL PRE	CL BURGENSE 6	09002	BURGOS	03 01 2009 012632873	05/09 05/09	953,59
10 01103771989	AURION, S.L.	CL LA ESTACION 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 012668138	05/09 05/09	4.058,54
10 01103771989	AURION, S.L.	CL LA ESTACION 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 012668239	06/09 06/09	1.375,80

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

07 011007849784	RAMIREZ CABAÑAS MAXIMINO	CL ALFONSO VI 68	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 012745940	06/09 06/09	299,02
07 091000234950	CILLERUELO MARTINEZ JESU	CL REYES CATOLICOS 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 012809291	06/09 06/09	299,02
07 151002234868	PEREZ TAGES JOSE MANUEL	CL URB. IBAIALDE 41	09294	PUEBLA DE AR	03 01 2009 012810103	06/09 06/09	299,02
07 361030793138	REBELO CORDEIRO JOSE ALM	CL LA ESTACION 32	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 012782518	06/09 06/09	591,80
07 480089397279	CALVO HERRERO MANUEL	CL CONCEPCION 14	09294	PUEBLA DE AR	03 01 2009 012769582	06/09 06/09	299,02

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 261003932689	FORTES POLONIO PAULO JOR	CL EL CID 15	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 012856377	05/09 05/09	58,61
-----------------	--------------------------	--------------	-------	-----------------	----------------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Almería***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

201000764/791. – 93,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041035999035	CHAOUQUI ABDELGHANI	CL ASCENSION 12	09313	ANGUIX	03 04 2009 026954829	05/09 05/09	35,17

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

201000765/792. – 96,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091010443390	AZENHA CACAO PEDRO MIGUE	CL ESTEBAN SAEZ DE A	09007	BURGOS	03 08 2009 064455068	06/09 06/09	302,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Coruña

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, apro-

bada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplaza-

miento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Subdirectora Provincial, Concepción Nieto Roig.

201000766/793. – 96,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 15106867502	ROTTNEROS MIRANDA, S.A.	CT LOGROÑO, S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	03 15 2009 019542500	05/09 05/09	1.211,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Granada

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Elvira Jiménez Grespo.

201000767/794. – 96,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 181054311288	BARZEANU ELENA	CL ALFAREROS 85	09001	BURGOS	03 18 2009 024756758	05/09 05/09	51,91

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Pérez Moreno.

201000768/795. – 96,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 211033706723	TANASE DORINA MARIA	CL EL FRESCO 5	09300	ROA	03 21 2009 026580868	05/09 05/09	79,55

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

201000769/796. – 96,00

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL 25 DE SEPTIEMBRE	09001	BURGOS	03 28 2009 100402562	01/09 01/09	193,09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estebañez Dueñas.

201000770/797. – 99,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091011929110	OUBDIL MOHAMMED	CL SAN PEDRO Y SAN F	09001	BURGOS	03 30 2009 044249940	05/09 05/09	9,22
07 301043078286	SALHI RAMDANE	CL SANTA LUCIA 54	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2009 046242480	05/09 05/09	25,12

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Tarragona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

201000771/798. – 108,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091009130052	ROMERO FERNANDEZ CUESTA	AV CID CAMPEADOR 91	09006	BURGOS	03 43 2009 020684856	06/09 06/09	299,02
07 430049446122	BERNAL SANTOS VALENTINA	CL DEL CIERZO 11	09131	QUINTANILLAS	03 43 2009 020494189	06/09 06/09	247,51

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 431023303612	SHAHANSHAH BABAR	CL VITORIA 188	09007	BURGOS	03 43 2009 020905431	05/09 05/09	100,48
-----------------	------------------	----------------	-------	--------	----------------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Valencia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Gloria Fernández Chirivella.

201000772/799. – 99,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041012275865	BA SAMBOU	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 46 2009 048729884	05/09 05/09	25,12
07 091012488070	MOUSSI ALI	CT REVENGA 31	09692	CANICOSA DE	03 46 2009 049274195	05/09 05/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Vizcaya***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

201000773/800. – 99,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090030114966	GARCIA FRIAS FRANCISCO J	CL FRAY JUSTO PEREZ	09240	BRIVIESCA	03 48 2009 018320052	06/09 06/09	302,00
07 481035558264	ORTIZ MAURIZ JOSE MANUEL	CL ELADIO BUSTAMANTE	09580	VILLASANA DE	03 48 2009 018568313	06/09 06/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables Construcciones y Forestaciones Edu, S.L. y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, con el número de expediente 09 02 08 00170603, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 29 de enero de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con C.I.F. n.º B09370958, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 07 005041234	07 2007/07 2007	0111
Importe deuda.–		
Principal		6.251,00 euros.
Recargo		1.250,20 euros.
Intereses		290,29 euros.
Costas devengadas		10,46 euros.
Costas e intereses presupuestados ..		750,00 euros.
Total		8.551,95 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará

la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Construcciones y Forestaciones Edu, S.L.

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Fuente Catón; Localidad: Cuestahedo; Provincia: Burgos. Linde norte: Arroyo; Linde este: Lorenzo Pereda y arroyo; Linde sur: Camino Baranda; Linde oeste: Angel Herreros.

Datos Registro. – Número tomo: 2.054; Número libro: 136; Número folio: 115; Número finca: 30.606.

Descripción ampliada. – Rústica: Heredad en Cuestahedo, Ayuntamiento de la Merindad de Montija. Actualmente conocida por el sitio de «Fuente Catón», de una superficie de cinco hectáreas, noventa y dos áreas y ochenta centiáreas. Polígono 13. Parcelas 579, 582, 582-A, 583, 584 y 585. Linda: Norte, arroyo Terrazo Alto y Los Angulos de Mena; sur, camino a Baranda y Lorenzo Pereda; este, Lorenzo Pereda y arroyo; y oeste, Angel Herreros.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Miranda de Ebro, 16 de diciembre de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201000800/833. – 195,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a María Isabel Roncero Alonso, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento con n.º de expediente 09 02 08 00128668, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 29 de enero de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 13083236P y con domicilio en calle Las Cercas, 15, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Belorado, garantizando la suma total de 1.361,07 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 169, tomo 1.137, folio 131, finca número 16.111, anotación letra B.

Libro 169, tomo 1.137, folio 138, finca número 16.144, anotación letra B.

Libro 169, tomo 1.137, folio 136, finca número 16.143, anotación letra B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º de prov. apremio	Periodo	Régimen
09 08 012652073	05 2008/05 2008	0521
09 08 012842841	06 2008/06 2008	0521
09 08 013219626	07 2008/07 2008	0521
09 08 013582061	08 2008/08 2008	0521
09 08 013923278	09 2008/09 2008	0521
09 08 014515988	10 2008/10 2008	0521
09 09 010349718	11 2008/11 2008	0521
09 09 011003961	12 2008/12 2008	0521
09 09 011560093	01 2009/01 2009	0521
09 09 011821791	02 2009/02 2009	0521
09 09 012244147	03 2009/03 2009	0521
09 09 012854035	04 2009/04 2009	0521

Importe deuda. –	
Principal	2.951,52 euros
Recargo	590,32 euros
Intereses	190,13 euros
Costas e intereses presupuestados	373,00 euros
Total	4.104,97 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.104,97 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.466,04 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

* * *

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo).–

Deudor: Manero Sáez, Carlos.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana: Vivienda en Belorado (Burgos); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Avda. Generalísimo; Número vía: 8; Piso: 3.º; Puerta: B; Código Postal: 09250; Código Municipal: 09050.

Datos registro. – N.º tomo: 1.137; N.º libro: 169; N.º folio: 131; N.º finca: 16.111.

– Finca número: 04.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana: Desván abuhardillado, en Belorado (Burgos); Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Generalísimo; Número vía: 8; Puerta: 11; Código Postal: 09250; Código Municipal: 09050.

Datos registro. – N.º tomo: 1.137; N.º libro: 169; N.º folio: 138; N.º finca: 16.144.

– Finca número: 05.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana: Trastero. Desván abuhardillado; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Generalísimo; Número vía: 8; Código Postal: 09250; Código Municipal: 09050.

Datos registro. – N.º tomo: 1.137; N.º libro: 169; N.º folio: 136; N.º finca: 16.143.

En Miranda de Ebro, a 9 de diciembre de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201000801/834. – 180,00

Providencia de subasta

No habiendo sido posible la notificación personal a la sujeto responsable María Carmen Mantilla Fernández, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 29 de enero de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Notificación de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-628)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con fecha 25 de enero de 2010, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de enero de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de abril de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudora: Mantilla Fernández, María Carmen.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa en Gayangos, Plaza Mayor, 4; Tipo vía: Plaza; Nombre vía: Mayor. Número vía: 4. Código Postal: 09569. Código Municipal: 09219.

Datos Registro. – Número tomo: 1.956; Número libro: 130; Número folio: 140; Número finca: 20.546.

Importe de tasación: 104.297,79 euros.

Tipo de subasta: 104.297,79 euros.

Descripción ampliada.–

Urbana. Casa en Gayangos, en la Plaza Mayor número cuatro, de una superficie aproximada de ciento siete metros cuadrados, que consta de planta baja destinada a cuadra, planta alta destinada a vivienda y una última planta destinada a trastero de unos cuarenta y siete metros cuadrados, con su adherido de patio o corral abierto al frente de una superficie aproximada de ciento siete metros cuadrados.

Linda: Derecha, Juan Antonio Brizuela; izquierda, El Caudal; fondo, Julián García; y frente, calle.

Referencia catastral 7620903VN5672S0001MF.

Miranda de Ebro, a 29 de enero de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201000798/832. – 102,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 1188/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Iván Celada López.

Demandados: Silvipak Miranda, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1188/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Iván Celada López contra la empresa Silvipak Miranda, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 8 de enero de 2010.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, Planta 4.ª (Sala de Vistas 01-Planta 1.ª), C.P. 09006, el día 22 de febrero de 2010, a las 11.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial, con los apercibimientos legales del art. 282.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto, con el número 1072 0000 30 1188 2009.

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Diligencia. – En Burgos, a 2 de febrero de 2010.

Para hacer constar que en el día de la fecha se han devuelto por el servicio de Correos las anteriores cartas certificadas con acuse de recibo dirigidas a la empresa demandada Silvipak Miranda, S.L.U., así como al legal representante de la misma «por ausente horas de reparto», que se unen a los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S.ª. – Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 2 de febrero de 2010.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, consta el mismo domicilio de la demanda y en situación de alta, hoja que se une a los presentes autos. Se libra exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia de Miranda de Ebro (Burgos) a fin de notificar la resolución de fecha 8 de enero de 2010.

Y pudiéndose encontrar la empresa demandada así como el legal representante de la misma en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 8 de enero de 2010 por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Advuértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la

ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto, con el número 1072 0000 30 1188 2009, indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (disposición adicional 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Silvipak Miranda, S.L.U., así como al legal representante de la misma en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000786/821. – 392,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 69/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Angeles Navalón Ortega.

Demandados: Diversión y Ocio Pequepark, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Angeles Navalón Ortega contra Diversión y Ocio Pequepark, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 69/2010, se ha acordado citar a Diversión y Ocio Pequepark, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 2010, a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, requiriéndola para la aportación de los recibos salariales de la actora de los tres últimos meses.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), Sala de Vistas número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente, se cita al representante legal de Diversión y Ocio Pequepark, S.L., a fin de que comparezca dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que le sirva de citación a Diversión y Ocio Pequepark, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 2 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201000813/828. – 140,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Publicación de lugares en que se encuentra expuesta al público la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Bombero del Servicio contra Incendios y fechas de realización de las pruebas.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2010, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de dos plazas de Bombero del Servicio contra Incendios de este Ayuntamiento, la cual se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web: www.mirandadeebro.es, de este Ayuntamiento. Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

La constitución del Tribunal y el comienzo del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el día 3 de marzo de 2010 a las 10 horas, en la Casa Municipal de Cultura, sita en calle Río Ebro, número 31.

El orden de actuación de los aspirantes admitidos, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Y.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201000924/942. – 87,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Espinosa de los Monteros, a 4 de febrero de 2010. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

201000836/877. – 68,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2010, acordó aprobar la memoria valorada de sustitución parcial de red de distribución de agua en Cabezón de la Sierra, por un importe de 18.000,00 euros (dieciocho mil euros), redactado por Eypo Ingeniería. Las obras están incluidas en el Plan de Aguas 2009.

Dicha memoria se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo podrá ser examinada por los interesados y presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cabezón de la Sierra, a 4 de febrero de 2010. – El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor.

201000864/881. – 68,00